BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5373

Viedma, 20 de Julio de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

——

**DECRETO Nº 991**

Viedma, 02 de Julio de 2015.

Visto: el Expediente N° 104.091-D-2.013, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 29 de Octubre de 2.013, por la agente Argentina Licera (DNI 10.477.230) obrante a fojas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Artículo 20° de la Ley L N° 1.844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratada;

Que la mencionada agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 11 del Agrupamiento Servicio de Apoyo del escalafón aprobado por la Ley L N° 1.844;

Que la agente Argentina Licera revistó como personal temporario durante el período 29 de Agosto de 1986 al 06 de Septiembre de 1990 e ingresó a planta permanente el 07 de Septiembre de 1990 mediante el Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley L N° 2291, conforme a certificación de servicios de fojas 49;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa de la agente, atento a que al momento del ingreso a planta permanente no se computó la antigüedad conforme a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley L N° 2291 encontrándose acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 29 de Agosto de 1986;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que el presente trámite de reconstrucción de carrera administrativas constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundantes de la petición (Ley L N° 2291 y Decreto N° 1676 del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes actos administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que, no obstante, el criterio sostenido, para el pago retroactivo de las diferencias salariales que pudieran corresponder en cada caso, deberán tenerse en cuenta los períodos en que el agente haya revistado en categorías inferior a la que le hubiera correspondido, con la salvedad de las situaciones en que la referida categoría haya sido incorporada por la Ley N° 4.541, en cuyo caso no corresponderá retroactivo por la misma con posterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley (14/10/2010);

Que el presente debe considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que a fojas 73 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención Ios Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02585-15;

Que. el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por la agente Argentina Licera (DNI 10.477.230), atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.-

Art. 2°.- Reubicar y promover a la agente Argentina Licera (DNI 10.477.230), a partir de la firma del presente Decreto, en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría que pudieran corresponder en función de los expuestos en los considerandos a partir del 22/07/2009.-

Art. 4°.- Afectar a la Jurisdicción N° 71 Programa 01.00.00.09 ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demandará el presente trámite.-

Art. 5°.- El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Ministro de Salud.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial archivar.-

WERETILNECK - L. F. Zgaib.

———————

Anexo Decreto Nº 991

| LEGAJO | PELLIDO Y NOMBR | DNI | PROGRAMA | CATEGORIA ANTERIOR | FECHA ASCENSO ANTERIOR | CATEGORIA ACTUAL | FECHA ULTIMO ASCENSO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 680.408/0 | LICERA, Argentina | 10.477.230 | 71.01.00.00.09 | 1 Serv. de Apoyo | 29/08/1986 | 2 Serv. de Apoyo | 01/09/1988 |
| 680.408/0 | LICERA, Argentina | 10.477.230 | 71.01.00.00.09 | 2 Serv. de Apoyo | 01/09/1988 | 3 Serv. De Apoyo | 01/09/1990 |
| 680.408/0 | LICERA, Argentina | 10.477.230 | 71.01.00.00.09 | 3 Serv. de Apoyo | 01/09/1990 | 4 Serv. de Apoyo | 01/09/1992 |
| 680.408/0 | LICERA, Argentina | 10.477.230 | 71.01.00.00.09 | 4 Serv. de Apoyo | 01/09/1992 | 5 Serv. de Apoyo | 01/09/1994 |
| 680.408/0 | LICERA, Argentina | 10.477.230 | 71.01.00.00.09 | 5 Serv. de Apoyo | 01/09/1994 | 6 Serv. de Apoyo | 01/09/1996 |
| 680.408/0 | LICERA, Argentina | 10.477.230 | 71.01.00.00.09 | 6 Serv. de Apoyo | 01/09/1996 | 7 Serv. de Apoyo | 01/09/1998 |
| 680.408/0 | LICERA, Argentina | 10.477.230 | 71.01.00.00.09 | 7 Serv. de Apoyo | 01/09/1998 | 8 Serv. de Apoyo | 01/09/2000 |
| 680.408/0 | LICERA, Argentina | 10.477.230 | 71.01.00.00.09 | 8 Serv. de Apoyo | 01/09/2000 | 9 Serv. de Apoyo | 01/09/2003 |
| 680.408/0 | LICERA, Argentina | 10.477.230 | 71.01.00.00.09 | 9 Serv. de Apoyo | 01/09/2003 | 10 Serv. de Apoyo | 01/09/2006 |
| 680.408/0 | LICERA, Argentina | 10.477.230 | 71.01.00.00.09 | 10 Serv. de Apoyo | 01/09/2006 | 11 Serv. de Apoyo | 01/09/2009 |
| 680.408/0 | LICERA, Argentina | 10.477.230 | 71.01.00.00.09 | 11 Serv. de Apoyo | 01/09/2009 | 12 Serv. de Apoyo | 01/09/2012 |

———oOo———

**DECRETO Nº 993**

Viedma, 2 de Julio de 2015.

Visto: el Expediente N° 113479-EDU-2.013, del Registro del Ministerio cíe Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la promoción automática de la Sra Hilda Victoria Collomilla, (CUlL Nº 27-10207933-2), personal Administrativo planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que a fojas 02 la señora Hilda Victoria Collomilla, solicita se rectifique el Decreto N° 1729/11, por medio del cual se la promocionó a la categoría 11 agrupamiento administrativo, Escalafón Ley L N° 1844, a partir del 05/07/2011, correspondiendo a su entender, que la promoción hubiera sido desde el 05/07/2010, en virtud de la reubicación otorgada a la agente en el escalafón administrativo desde el 05/07/2007, mediante Decreto N° 871/07;

Que a fojas 05/07 obra fotocopia debidamente certificada del Decreto N° 1729/11, por el cual se promovió incorrectamente a la agente;

Que conforme un análisis minucioso realizado por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos obrante a fojas 09, certifica que la agente señora Hilda Victoria Collomilla, se encuentra en condiciones de promover a la categoría 12 desde el 01/08/2.013, ya que reúne los requisitos de permanencia en las categorías de revista establecido en el Artículo 12° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, texto consolidado;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conforme a los alcances que las mismas determinan, corresponde rectificar el Decreto N° 1729/11 en lo pertinente, y promover automáticamente a la señora Hilda Victoria Collomilla, en función de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores;

Que a fojas 40 han tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 34° de la Ley Nº 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00648/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar la planilla Anexa II del Decreto N° 1729/11, en la parte referente a la agente Hilda Victoria Collomilla (CUIL N° 27-10207933-2) en cuanto a la fecha de promoción, debiendo quedar su redacción conforme la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Promover automáticamente a la agente mencionada en el artículo anterior, a la categoría 12 del agrupamiento administrativo a partir del 01/08/2013 de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° del Anexo II de la Ley L Nro. 1.844 texto consolidado.-

Art. 3°.- Afectar a los créditos de Programa Presupuestario 16.01.00.00.01, la suma de pesos nueve mil novecientos ocho con treinta y cuatro centavos ($ 9.908,34) para atender las erogaciones resultante para el ejercicio fiscal 2015.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 993

Rectificatorio en lo pertinente de la Planilla Anexa II - Ministerio de Educación del Decreto Nº 1729/11.-

| ORGANISMO | APELLIDO Y NOMBRE | CUIL | FECHA ASCENSO ANTERIOR | AGRUPAMIENTO | CATEG. ANTERIOR | INTERRUP. EN MESES | FECHA ULTIMO ASCENSO | CATEG. ACTUAL | CURSO | PROG. PRESUP. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EDUCACION | COLLOMILLA HILDA VICTORIA | 27102079332 | 05/07/2007 | ADMINISTRATIVO | 10 | 0 | 01/08/2010 | 11 | | 34.11.00.00.01 |

———oOo———

**DECRETO Nº 994**

Viedma, 02 de Julio de 2015.

Visto: el Expediente N° 112.457-EDU-2.013, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la promoción automática del señor Cristian Orlando Geoffroy, (CUIL N° 20-24316638-2), personal planta permanente agrupamiento administrativo, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que a fojas 03/06 obra fotocopia simple del Decreto N° 1155/07, por el cual promovió a la categoria 02 desde fecha 01/11/2005, y copia del Decreto N° 1729/11, por el cual promovió a la categoría 04 desde la fecha 01/11/2009:

Que a fojas 34 la Secretaría de la Función Pública, sugieren Rectificar la planilla anexa del Decreto N° 1155/07 y N° 1729/11 en las categorías que corresponden al agente;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conforme a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente al señor Cristian Orlando Geoffroy, a la categoría 08 agrupamiento Administrativo desde el 01/11/2013;

Que a los efectos de no perjudicar al agente, es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a las categorías detalladas en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto;

Que a fojas 47 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 03076/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso l) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Rectificar en lo pertinente el Decreto N° 1155/07 en su planilla Anexa I la cual quedará redactado de la siguiente manera:

| Apellido y Nombre | Cuil | Legajo | Fecha de alta | Cat. | Fecha Equip. | Cat. | Agrup. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GEOFFROY Cristian Orlando | 20-24316638-2 | 91.269/7 | 23/10/2003 | 03 | 01/11/2007 | 05 | Administrativo |

Art. 2°.- Rectificar en lo pertinente el Decreto N° 1729/11 en su planilla Anexa I el cual quedará redactado de la siguiente manera:

| Apellido y Nombre | Cuil | Legajo | Fecha de alta | Cat. | Fecha Equip. | Cat. | Agrup. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GEOFFROY Cristian Orlando | 20-24316638-2 | 91.269/7 | 01/11/2007 | 05 | 01/11/2009 | 06 | Administrativo |

Art. 3°.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L N° 1.844 texto consolidado, al agente Cristian Orlando Geoffroy (CUIL N° 20-24316638-0), Legajo N° 91.269/7, de carácter planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4°.- Prever la diferencia salarial que correspondan, conforme el Artículo 4027 del Código Civil.-

Art. 5°.- El gasto que demande el presente Decreto para su cumplimiento será imputado a: Jurisdicción 16, Programa 01.00.00.01.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

———

Anexo I - Decreto Nº 994
Escalafón: Ley Nº 8844.

| Apellido y Nombre | CUIL | Legajo | Programa | Ultimo Ascenso | Computo | Categoría a Promover | Fecha de Promoción | Agrupamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GEOFFROY, Cristian Orlando | 20-24316638-2 | 91.269/7 | 16.01.00.00.01 | 06 | 01/11/2009 | 07 | 01/11/2011 | Administrativo |
| | | | | 07 | 01/11/2011 | 08 | 01/11/2013 | |

—oOo—

## RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
**Resolución Nº 396**

Viedma, 8 de julio de 2015.

Visto, el Expte. N° 89.927-SSP-2015 del registro del Ministerio de Economía, las Leyes H N° 3186, H N° 3886, K N° 4794, los Decreto H N° 1737/98 y N° 780/12, la Ley Nacional N° 25.917 y el Decreto Nacional N° 1731/04, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 21 de la Ley H N° 3186 y Decreto H N° 1737/98, se faculta al Poder Ejecutivo a fijar los lineamientos generales para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto, siendo necesario en tal sentido que el Ministerio de Economía establezca un cronograma con las actividades que permitan la presentación ante la Legislatura de la Provincia del proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016; y, que por el Art. 25 de la mencionada Ley se establece la obligatoriedad de elaborar un

Presupuesto Plurianual, en consonancia con lo establecido por la Ley Nacional N° 25.917 a la cual la Provincia adhirió mediante la Ley H N° 3886;

Que en virtud de ello, la Subsecretaría de Presupuesto, Órgano Rector del Sistema Presupuestario del Sector Público Provincial, diagramó dicho cronograma para la organización de las tareas de las áreas provinciales específicas y de los responsables de la presupuestación en las unidades administrativas de cada Jurisdicción y Entidad, generando mecanismos técnicos y administrativos para coordinar el proceso de formulación, respetando los plazos de su elaboración, lo que significa obtener la información requerida en tiempo y forma y de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente;

Que mediante el Decreto H N° 1737/98, reglamentario del Capítulo IV de la Ley H N° 3186, se establece el mecanismo para la presentación y aprobación de los proyectos de Presupuesto de las empresas públicas y sociedades del Estado Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que la presente se encuadra en el Art. 15 de la Ley K Nº 4794 y su modificatoria Ley N° 4907.

Por ello

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el cronograma para la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el ejercicio 2016 y del Presupuesto Plurianual 2016-2018 para la Administración Pública Provincial, y Fondos Fiduciarios para el Ejercicio 2016 presentado por la Subsecretaría de Presupuesto, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - Aprobar el cronograma para la presentación de los anteproyectos de Presupuesto de las empresas públicas y sociedades del Estado Provincial para el Ejercicio Fiscal 2016 incluido en el Anexo mencionado en el Art. 1° de la presente Resolución, para su posterior aprobación por este Ministerio.

Art. 3º - Facultar a la Subsecretaría de Presupuesto a hacerlo cumplir de acuerdo a su competencia.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control.

———

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 396

*CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016*
*PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016-2018 PARA LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL Y PARA LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL Y FONDOS FIDUCIARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016*

JULIO 2015

Revisión con las Jurisdicciones/Entidades de las estructuras presupuestarias, con el objeto de continuar con las mismas, y/o modificarlas.

Confección de las descripciones de cada uno de los programas presupuestarios y sus actividades, con la determinación de las unidades ejecutoras, las producciones terminales de los mismos, las unidades de medida, y los criterios de evaluación de la ejecución presupuestaria.

Actualización de la información y realización de tareas internas en la Subsecretaría de Presupuesto:

- Publicación en la página web del Ministerio de Economía del Manual de Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto 2016 y Plurianual 2016-2018, elaborado y aprobado por la Subsecretaría de Presupuesto, que deberá ser utilizado por las Jurisdicciones y Entidades, para la confección de la correspondiente formulación presupuestaria.
- Publicación en la página web del Mtrio. de Economía del Manual de Procedimientos de Seguimiento Físico de la Adm. Pública Provincial.
- Solicitud de los anteproyectos de Presupuesto 2016 de las empresas públicas y sociedades de estado provincial en cumplimiento de la Resolución N° 33/06 de la Subsecretaría de Presupuesto.
- Solicitud de los anteproyectos de Presupuesto 2016 de los fondos fiduciarios, conforme lo establece la Resolución N° 04/04 de la Subsecretaría de Presupuesto.
- Trabajos Internos de la Subsecretaría de Presupuesto
- Revisión de la información suministrada por las Jurisdicciones y Entidades, y verificación de la carga de las descripciones de los programas presupuestarios.

AGOSTO 2015

Al 24-08-15:

- Las empresas y sociedades del Estado Provincial deberán presentar los anteproyectos de presupuesto en la Secretaría de Empresas Públicas, dependientes del Ministerio de Economía, enviando una copia a la Subsecretaría de Presupuesto.
- Recepción de los formularios de estructura de cargos de Recursos Humanos (Form. Nros. 13, 14, 15, 16, 17, 18 y sus desagregados), contenidos en el Manual de Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto 2016 y Plurianual 2016-2018 - Parte I, elaborados por las Jurisdicciones y Entidades.
- Habilitación, para los usuarios autorizados, de la base para la formulación del proyecto de presupuesto anual en el sistema SAFyC.

Al 28-08-15:

- Recepción de los anteproyectos de Presupuesto 2016 de todas las empresas públicas y sociedades del estado, conforme la Ley H N° 3186 y Decreto Reglamentario H N° 1737/98.

SEPTIEMBRE 2015

Al 07-09-15:

- Estimaciones primarias de recursos provinciales y nacionales, de acuerdo a información de la Agencia de Recaudación Tributaria y la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias y sobre las series históricas de recursos y gastos de cada Jurisdicción y Entidad. Estimaciones preliminares para el presupuesto anual. Proyecciones para el presupuesto plurianual.

Al 14-09-15:

- Proyección de los límites máximos de erogaciones a financiar con Rentas Generales para cada Organismo y estimación de los recursos propios de acuerdo a datos históricos y de ejecución del año en curso.

Al 18-09-15:

- Preparación del borrador sintético del anteproyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2016 y datos preliminares del anteproyecto de Presupuesto Plurianual para ser presentado al Sr. Ministro de Economía.

Al 23-09-15:

- Consideración del borrador sintético del anteproyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2016 y datos preliminares del anteproyecto de Presupuesto Plurianual. Deberá contarse con la discusión del borrador y haber obtenido las pautas finales de parte del Poder Ejecutivo a fin de continuar con la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual definitivo. Esta discusión determina la información final a ser considerada en la presentación del presupuesto plurianual.

Al 25-09-15:

- Envío de nota a cada Director de Administración -o funcionario equivalente- de cada Jurisdicción/Entidad, para comunicar los límites o Techos Presupuestarios que se determinaron para cada Organismo y la metodología de proyección para la confección de los correspondientes anteproyectos de presupuesto anual y plurianual.

Al 30-09-15:

- Recepción de los anteproyectos de Presupuesto 2016 de todos los fondos fiduciarios administrados por Río Negro Fiduciaria S.A., conforme lo dispuesto en la Resolución N° 04/04 de la Subsecretaría de Presupuesto.

OCTUBRE 2015

Al 06-10-15:

- Recepción de los anteproyectos de Presupuesto 2016 y Presupuesto Plurianual 2016-2018 de cada Organismo, debidamente firmado por el responsable.
  El módulo Formulación del SAFyC quedará habilitado en modalidad consulta, para cada uno de los Organismos.

Al 09-10-15:

- Control, análisis y verificación de la información remitida por los Organismos a cargo de la Subsecretaría de Presupuesto. El procesamiento de la información correspondiente al Presupuesto Plurianual 2016-2018 se hará en la Subsecretaría de Presupuesto en su totalidad.

Trabajos Internos de la Subsecretaría de Presupuesto a elevar al Ministro de Economía:

- Adecuación, si fuere necesario, al anteproyecto aprobado en la reunión de Gabinete.
- Consolidación de la información adecuada conforme pautas finales concordantes con lo resuelto por el Gabinete Provincial.

- Preparación del Mensaje de Elevación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2016.
  Información Presupuesto Plurianual a presentar de acuerdo a la Ley de Responsabilidad Fiscal.
- Elaboración del articulado del Proyecto de Ley del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Diagramación y elaboración de la presentación del proyecto de ley definitivo y de información anexa sobre el Presupuesto Plurianual.
- Intervención del Gabinete Provincial en cuestiones formales del Proyecto de Ley a presentar.

NOVIEMBRE 2015
- Presentación ante la Legislatura de la Provincia del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2016 e Información Presupuesto Plurianual 2016-2018.

Al 13-11-15:
- La Subsecretaría de Presupuesto deberá tener confeccionado los informes de los proyectos de presupuesto y las estimaciones presupuestarias de las empresas y sociedades del Estado Provincial.

Al 27-11-15:
- Aprobación de los proyectos de presupuesto de las empresas públicas y sociedades del Estado Provincial por Resolución del Ministerio de Economía y comunicación a la Legislatura de la Provincia.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Expte Nº 131931-IGRH-15
**Resolución Nº 738**

Viedma, 03 de junio de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro, en relación a los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen es 10-1-F-213-04 y 05, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Nicolás Fontanini (matrícula A-1358-1), requiriendo las Instrucciones Especiales de Mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de fraccionamiento de los inmuebles referidos;

Que a fs. 3/4 obran antecedentes catastrales de los inmuebles mencionados;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, conforme a la Resolución N° 1403/09 y complementarias, y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 8 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 9;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera de los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen es 10-1-F-213-04 y 05, establecida en el plano de mensura particular de fraccionamiento obrante a fs. 8, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archivese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A.

Provincia de Río Negro
*Ministerio de Gobierno*
INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
**Resolución Nº 516**

Viedma, 13 de Julio de 2015.

Visto: El expediente N° 12.886-IGPJ-2014, caratulado: "Asociación Civil Ejército de Cristo" (General Roca) s/Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la Institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, a fojas 3, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los electos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 19 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/18), aceptación de los distintos cargos institucionales fs. 20), inventario patrimonial (fs. 22), nómina de socios (fs. 23), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 2, vuelta);

Que a fojas 31 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 32 y 55 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que a fojas 36 y 37 consta el comprobante de lnscripeión en el Registro Nacional de Cultos y certificado de registro de firmas;

Que de fojas 60/67 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial Nº 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 72 y 74 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a). Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Ejército de Cristo", constituida y con domicilio en la Calle Tierra del Fuego N° 2745 de la localidad de General Roca, Departamento General Roca de la Provincia de Río Negro, el día 28 de noviembre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas sesenta y uno (61) a sesenta y siete (67) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Treinta y Ocho (3.238).-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

**Resolución Nº 517**

Viedma, 13 de Julio de 2015.

Visto: El expediente N° 11.866-IGPJ-2013, caratulado: "Asociación Civil de Combis, Minibús, Colectivos de Transporte Particular de Pasajeros del Alto Valle" (Allen) s/Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la Personería Jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 3 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/10), nómina de socios (fs. 12), inventario patrimonial (fs. 13), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 14), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 2, vuelta);

Que a fojas 19, 46 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación para completar cl trámite; como así también vía mail que consta a fojas 30, para culminar con el trámite;

Que así mismo, a fojas 21, 32, 47 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 38 consta copia certificada del Acta Constitutiva y a fojas 49/54 Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fajas 61 y 63 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil:

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación civil denominada: "Asociación Civil de Combis, Minibús, Colectivos de Transporte Particular de Pasajeros del Alto Valle", constituida y con domicilio en la Calle Los Alamos N° 264 de la localidad de Allen, Departamento General Roca de la Provincia de Río Negro, el día 19 de noviembre de 2013 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y cuatro (54) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Treinta y Nueve (3.239).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

**Resolución Nº 518**

Viedma, 13 de Julio de 2015.

Visto: El expediente N° 13.392-IGPJ-2015, caratulado: "Asociación Civil Encuentro Solidario" (Viedma) s/Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la Personería Jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por pane de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 03 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 05/11), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 12/21), inventario patrimonial (fs. 2), nómina de socios (fs. 22), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D. apartado 2.1 (fs. 01 vuelta);

Que a fojas 29 consta informe del Departamento de Individualización y Rúbrica de Libros, mediante el cual se informa que han sido debidamente habilitados los Libros de Acta de Asambleas. Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asociados, Libro de Inventario y Balance, Libro Diario. De acuerdo al informe no existen impedimentos para su habilitación, informando que se ha dado cumplimiento al pago de la tasa retributiva de Servicios N° 4486, Inc. d), apartado 2.8;

Que de fojas 31 a 37 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, foja 42 y 44 en Los cuales constan que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 330 y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Encuentro Solidario", constituida y con domicilio en la calle José María Guido n° 815 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 15 de abril de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y uno (31) a treinta y siete (37) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Treinta y Siete (3.237).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

**Resolución Nº 519**

Viedma, 13 de Julio de 2015.

Visto: El expediente N° 13.344-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Centro de Inversiones y Desarrollos Pa1agónicos" (Viedma) s/Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la Institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la Personería Jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 05 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 06/12), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 03), inventario patrimonial (fs. 13), nómina de socios (fs. 02), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D. apartado 2.1 (fs. 01 Vta.);

Que a fojas 31 consta informe del Departamento de Individualización y Rúbrica de Libros, mediante el cual se informa que han sido debidamente habilitados los Libros de Acta de Asambleas. Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asociados, Libro de Inventario, Balance, Libro Diario. De acuerdo al informe no existen impedimentos para su habilitación, informando que se ha dado cumplimiento al pago de la tasa retributiva de Servicios N° 4486, Inc. d). apartado 2.8;

Que de fojas 34 a 37 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, foja 41 y 43 en los cuales constan que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Juídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°. Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Centro de Inversiones y Desarrollos Patagónicos", constituida y con domicilio en la calle Perón n° 1464 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 03 de febrero de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y cuatro vuelta (34 Vta.) a treinta y siete (37) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Treinta y Seis (3.236).-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

**Resolución Nº 521**

Viedma, 14 de Julio de 2015.

Visto: El expediente Nº 12.952-IGPJ-2015, caratulado: Asociación Civil Centro de Suboficiales Retirados y Pensionados de Gendarmería Nacional (El Bolsón), s/Se declare eficaz asamblea y disolución de la entidad, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por Presidente y la señora Secretaria, en la cual solicita autorización para realizar Asamnblea General Ordinaria a celebrarse por la asociación que integran y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 consta acta de Comisión Directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 5 de diciembre de 2014 a las 17:00 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Explicación de la Convocatoria.- 2) Designación de dos asociación para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.- 3) Consideración de la Memoria, Invetario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2014.- 4) Elección de autoridades por finalización de mandato;

Que de fojas 26 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 31 y 32, se encuentra acta de asamblea y con la firma de asistencia de los miembros de la Comisión Directiva no asistiendo mas asociados;

Que debido a la falta de asociados no se pudo llevar adelante el punto cuatro del orden del día, por cuanto la entidad se declara acéfala;

Que a fajas 41 y 43 obran informes de los departamentos de Asesoría Legal y Personería respectivamente, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultldes conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A). Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos admnistrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2014 la disolución de la asociación civil denominada: “Asociación Civil Centro de Suboficiales Retirados y Pensionados de Gendarmería Nacional”, con domicilio en la localidad de El Bolsón y su disolución por acefalía del órgano de administración que surge de fojas 39, vuelta del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———oOo———

## ORDENANZAS MUNICIPALES

———

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

**Ordenanza Municipal Nº 873/2015**

*ASISTENCIA Y APOYO A PACIENTES CELIACOS*

Visto: La Ley Nacional N° 26.588/09, las Leyes Provinciales Nros: 3.772 y 4784/12, y la necesidad de establecer el Basamento Normativo Municipal de Asistencia y Apoyo a Pacientes Celíacos en la ciudad de Lamarque, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 26.588/09, Reglamentada mediante Decreto Nacional N° 528/11, declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten;

Que, la ley Provincial N° 3772 regula la asistencia integral de las personas celíacas en el ámbito de la Provincia de Río Negro, garantizando entre otras cosas, la asistencia integral a la persona celíaca y el tratamiento terapéutico alimentario especial requerido;

Que, a través de la Ley Provincial N° 4784, sancionada en agosto del año 2012, la Provincia de Río Negro, adhiere a la Ley Nacional antes mencionada y su respectiva reglamentación, y modifica la Ley 3772;

Que, la enfermedad celíaca es una condición permanente de intolerancia al gluten presente en el trigo, la avena, cebada y centeno (conocidos estos con las siglas TACC) que ocurre en individuos genéticamente predispuestos, afectando tanto a adultos como niños, cuyo único tratamiento hasta el momento es una dieta estricta, cuidadosa y de por vida, libre de gluten, revistiendo fundamental importancia la detección temprana y el tratamiento oportuno para evitar complicaciones secundarias de esta patología;

Que, quienes padecen tal enfermedad en la localidad, sufren diversos inconvenientes para acceder a los productos libres de gluten sin TACC;

Que, no tiene cura ni existen hasta el presente medicamentos que puedan administrarse;

Que, los celíacos diagnosticados como tales, siguiendo de por vida la dieta libre de gluten, sin TACC, dejan de estar enfermos para ser personas sanas en condición celíaca;

Que, es indispensable el control de los alimentos y sus derivados aptos para el consumo de personas celíacas, expuestos para su comercialización, evitando así su contaminación lo que los llevaría a perder la condición de libre de gluten;

Que, es necesario gestionar los alimentos aptos para personas en condiciones de vulnerabilidad social y que necesiten una dieta alimentaria especial, instrumentadas por medio de todos los planes o programas alimentarios de transferencia de ingresos;

Que, es necesario realizar campañas de concientización sobre la problemática, en los establecimientos educativos de la ciudad;

Que, es necesario realizar campañas de detección de la enfermedad a la que refiere la presente Ordenanza;

Que, es necesario promover la elaboración, por autoridad competente, de un listado de los productos “Libres de Gluten”, el que deberá estar disponible en todos los establecimientos que comercialicen o produzcan comidas elaboradas;

Que, es necesario difundir la legislación y Programas Nacionales, Provinciales o Municipales relacionados a la materia;

Que, es necesario fomentar la realización de talleres de cocina y manipulación de alimentos aptos para celíacos;

Que, es competencia Municipal, difundir, en forma masiva, juntamente con otras Entidades, la información básica relacionada con los cuidados personales elementales para el control y el tratamiento de la enfermedad celíaca, además de promover el diagnóstico precoz e integrar al celíaco en la sociedad en todos los ámbitos;

Que, son objetivos de la presente Ordenanza:

a) Facilitar el acceso de la población a los alimentos aprobados y recomendados por la autoridad sanitaria que permita el control y el tratamiento de la enfermedad celíaca;
b) Promover que los establecimientos comerciales cuenten con productos TACC, destinados a la población celíaca;
c) Difundir información sobre los establecimientos comerciales en los cuales es posible adquirir alimentos que resulten aptos para celíacos;
d) Garantizar la protección integral, contención y atención médico asistencial del enfermo celíaco, mejorando su calidad de vida y la de su entorno familiar;

Que, por todo lo expuesto, y a los fines de tomar medidas plenamente efectivas en resguardo de la salud de quienes padecen esta patología crónica, es menester sancionar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Concejo Municipal
de la localidad de Lamarque
Sanciona y Promulga con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º - Adherir a la Ley Provincial N° 3772, que regula la asistencia integral de las personas celíacas en el ámbito de la Provincia de Río Negro, y su respectiva reglamentación; a la Ley Provincial N° 4784 y su respectiva reglamentación, la cual modifica la ley N° 3772 y adhiere a la Ley Nacional N° 26.588/09 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten, y su respectiva reglamentación.

Art. 2º - A los fines de la presente, se entiende por alimento apto para celíacos o alimento libre de gluten, a aquel que esté preparado únicamente con ingredientes que, por su origen natural o por la aplicación de buenas prácticas de elaboración y manipulación, no contenga gluten detectable de trigo, avena, cebada, centeno o cualquiera de sus variedades, de acuerdo a los métodos de análisis de alimentos más actuales y reconocidos y que se encuentren en los listados de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), la Asociación Celíaca Argentina o de todo aquel organismo público o privado radicado en la ciudad y autorizado para tal fin.

Art. 3º - Los supermercados e hipermercados, deberán poner a disposición de los consumidores alimentos destinados exclusivamente para peronas celíacas, en cantidad y variedad necesaria para satisfacer la demanda, según el listado de los alimentos libres de Gluten aprobado por la autoridad competente, el cual deberá estar disponible en el comercio.

Art. 4º - Será obligación de los establecimientos comerciales aludidos en el artículo precedente:

a) Exhibir los productos aptos para celíacos en góndolas, estanterías y heladeras específicas, debiendo tener entre los productos ofrecidos variedad de alimentos frescos.

b) Identificar dichas góndolas con la leyenda "Alimentos sin Gluten" o "Sin T.A.C.C". (Sin trigo, avena, cebada, centeno)", seguido a continuación, con el símbolo o logo oficial.
c) Tomar los recaudos necesarios para evitar la contaminación de dichos productos alimenticios, garantizando la separación y su aislamiento en los depósitos, góndolas y transporte, correspondientes.
d) Tener el listado de productos aptos para celíacos de forma actualizada y disponible para la consulta de los consumidores.
e) Enseñar, a través del responsable técnico de alimentos, a los empleados y dueños de los locales, las prácticas necesarias para una correcta manipulación de los productos aptos para celíacos.

Art. 5º - Las farmacias, dietéticas, almacenes, maxiquioscos, autoservicios, despensas, fiambrerías, queserías, venta de lácteos, estaciones de servicios o todo otro local que comercialice productos alimentarios libre de Gluten, deberán ubicar a la vista una cartelera con un listado de los mismos, además de cumplir, en lo que corresponda, con lo previsto en el Art. 4° de la presente.-

Art. 6º - En los bares, restaurantes, casas de comida, hoteles, hospitales, clínicas y todo otro establecimiento donde se produzcan y/o comercialicen alimentos o comidas elaboradas, cuya capacidad sea para cincuenta (50) o más personas, deberán contar al menos con un menú completo apto para celíacos. Podrán asimismo comercializar productos libres de gluten elaborados por otros establecimientos autorizados conforme lo estipula el Art. 2°, debiendo siempre prevenir cualquier tipo de contaminación.

Art. 7º - Será obligación de los establecimientos comerciales aludidos en el Art. 6°:

a) Ofrecer al público de manera conjunta o separadamente, con la carta principal, una cartilla que permita identificar de forma clara los alimentos sin Gluten, pudiendo incorporar además otras indicaciones que la autoridad sanitaria considere necesaria para hacer efectivo los objetivos de la presente Ordenanza.
b) En el caso de los comedores con la modalidad de tenedor libre, rotiserías u otros establecimientos que produzcan alimentos, en que el consumidor elija directamente del exhibidor, deberá cumplir, en lo que corresponda, con lo previsto en el Art. 4° de la presente Ordenanza.

Art. 8º - Las pizzerías, heladerías, bomboneríias, panaderías, comercios de elaboración y venta de empanadas y de sándwiches y en general todo establecimiento que elabore y venda al público un tipo de comida principal con alto contenido de Gluten, quedan exceptuados del cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo colocar al ingreso del local, en un lugar visible, un letrero que indique claramente que en dicho local no se producen alimentos libres de Gluten.

Para el caso de que el local comprendido en este artículo esté en condiciones de elaborar, suministrar o comercializar productos libres de Gluten, deberán cumplir con lo estipulado en los Arts. 4° y 7° de esta Ordenanza.

Art. 9º - Los establecimientos que oferten servicio de lunch u otros similares para fiestas u otros eventos, deberán ofrecer necesariamente en su menú opciones de alimentos sin Gluten y con las características e indicaciones dispuestas en el Art. 2° de la presente Ordenanza.

Art. 10. - Los comercios incluidos en la presente Ordenanza, deberán colocar carteles, en lugar visible, con las siguientes leyendas: *"Ordenanza Municipal N° ....."*, *"Este Comercio Adhiere a la Campaña de Concientizacion y Cuidados de la Enfermedad Celíaca" – "En esta Góndola Ud. Encontrará Alimentos recomendados para celíacos"*.

Art. 11. - Los comercios Habilitados para la venta de productos alimenticios que no estén incluidos en el Art. 3° (como autoservicios, almacenes, despensas, estaciones de servicios, etc.) podrán adherir voluntariamente a la venta de productos aptos para celíacos. Los comercios aludidos en el presente artículo que vendan productos alimenticios aptos para celíacos, deberán adherirse al expendio de tales productos, implicando en ambos casos dicha adhesión, la obligación de cumplir con los recaudos establecidos en los artículos anteriores.

Art. 12. - El Departamento de Bromatología, procederá a cumplimentar una verificación bimestral de las instalaciones de los comercios para evitar de modo alguno la contaminación cruzada en los locales de venta, de los cuales se creará un Registro Municipal.

Art. 13. - El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las dependencias que correspondan, deberá dar amplia difusión de lo establecido en la presente con el fin de informar a residentes de nuestra ciudad y turistas, especificando los lugares en donde se puedan adquirir alimentos "Libres de Gluten", ubicando la información en los sitios de fácil acceso público.

Art. 14. - La Municipalidad de Lamarque, prestará asistencia alimentaria a las personas celíacas que no cuenten con los recursos necesarios para acceder al tratamiento terapéutico alimentario especial requerido, a cuyos efectos se deberá fijar anualmente la Partida de los fondos en la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Art. 15. - Para acceder a los beneficios citados precedentemente, las personas celíacas deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Tener domicilio en la localidad de Lamarque; 2) Acreditar el diagnóstico con su respectivo plan de tratamiento emitido por el médico tratante. Aquellas personas que no cumplan con tales requisitos, la Municipalidad deberá promover acuerdos con las autoridades pertinentes para la provisión de alimentos libres de gluten, y para la prestación de asistencia alimentaria a las personas celíacas que no cuenten con recursos necesarios para acceder al tratamiento terapéutico alimentario especial requerido.

Art. 16. - El Ministerio de Salud Pública, a través del Hospital y sus Centros de Salud dependientes, pondrá a disposición de la Municipalidad de Lamarque a los fines que se estime proceder, un Registro ordenando de todos los pacientes celíacos de la localidad, consignando además de los datos personales de los mismos, diagnóstico, tratamiento y dieta suministrada, periódicamente, tanto de los internos como de los ambulatorios que concurran para la consulta.

Art. 17. - Implementar políticas públicas asistenciales para apoyar al celíaco en su integración social y psicológica, basándose en el Registro aludido en el artículo anterior.

Art. 18. - La Municipalidad de Lamarque, conjuntamente con otras instituciones promoverá, auspiciará y/u organizará encuentros locales u otro carácter en donde se produzca un intercambio social entre celíacos, e instrumentará, a través de organismos públicos, actividades de capacitación a los celíacos, grupo familiar, personal de cocina de comedores escolares, entre otras acciones, como la de cuidados que estos alimentos conllevan.

Art. 19. - El padecimiento de la celiaquía no será objeto de discriminación o desigualdad de trato alguno, ni causal de impedimento para el acceso a los puestos de trabajo, tanto el ámbito laboral público como privado. El Municipio alentará toda medida que conduzca a facilitar los medios temporales y materiales para el tratamiento de su enfermedad y su integración en el contexto normal de sus ocupaciones.

Art. 20. - Facúltese al Ejecutivo Municipal a realizar convenios con instituciones, asociaciones y demás organizaciones dedicadas a esta temática, a los efectos de facilitar la implementación y difusión de la presente Ordenanza.

Art. 21. - Incorpórese al Título II "Faltas contra la sanidad e higiene y de la calidad ambiental" – Capítulo II "De la sanidad e higiene alimentaria", de la Ordenanza N° 445/2007 "Código de Faltas" de la Municipalidad de Lamarque, el Art. 44 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 44 Bis): Las infracciones a las normas sobre comercialización, exhibición y garantías de no contaminación de productos aptos para el consumo de personas celíacas, serán sancionadas con multa de 50 a 500 (cincuenta a quinientos) Módulos, a la que se le podrá sumar la inhabilitación y/o clausura."*

Art. 22. - Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento de Bromatología Municipal.

Art. 23. - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, cuyo plazo de reglamentación e implementación se establece en 90 días a partir de la promulgación de esta Ordenanza.

Art. 24. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, a sus efectos elevar copia a la Áreas Municipales correspondientes; dar amplia difusión. Cumplido, archívese.

Dada en Lamarque, Dpto. Avellaneda, Provincia de Río Negro, a los 1 días del mes de junio del año dos mil quince, en sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Sergio E. Hernández, Intendente Municipal.- Cecilia Pancrazi, Vice Presidenta 1º Concejo Municipal.- Serafín Sergio Rodríguez, Vice Presidente 2º Concejo Municipal.- Margarita María Parisi, Concejal.- Claudia Alejandra Cavalli, Concejal.- Héctor D. Rolando Linares, Concejal.

—oOo—

**Ordenanza Municipal Nº 874/2015**

Visto, la Licitación Pública Nº 001/2015, realizada por la Municipalidad de Lamarque, para la adquisición de dos (2) camiones (camión regador con tanque y camión chassis), y;

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, siete (7) firmas comerciales adquieren el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en fecha 19 de junio de 2015 se procede a la Apertura de Sobres;

Que, se labra Acta de Apertura de Sobres mediante la cual se constata la presencia de representantes de dos (2) empresas comerciales, con sus respectivas cotizaciones, las que obran adjuntas a la presente:

- Sobre Nº 1: "Camba" - Concesionario oficial Iveco, de la ciudad de Bahía Blanca: a) Un chassis de industria nacional Iveco, modelo 170 E 22 Attack paso 4185, 0 km, equipado con tanque cisterna para riego y transporte de agua de 10.000 lts. de capacidad, fabricado bajo sistema de aseguramiento de calidad ISO 9001:2.008, construido en chapa de acero al carbono SAE 1010, calidad comercial, para ser montado sobre camión Iveco 170 E22 Attack; b) Un chassis de industria nacional Iveco, Modelo 170 E 22 Attack paso 4185, 0 km. Todo por un precio total, incluido gastos de puesta a punto pre entrega, fletes, seguros de traslado, formularios de patentamiento y gastos de patentamiento, de pesos un millón seiscientos sesenta y nueve mil trescientos ($ 1.669.300,00).

- Sobre Nº 2: "Comahue Trucks S.A." - Concesionario oficial camiones Volkswagen, de la ciudad de Neuquén: a) Un camión "chassis", nuevo, 0 km, marca Volkswagen, modelo 17.220/43 - E III equipado con motor Cummins C8.3 215 Turbo; b) Un camión marca Volkswagen nuevo, 0 km, modelo 17.220/43 E III, equipado con motor Cummins C.8 215 Turbo Intercooler con tanque cisterna de 10.000 lts., marca Torreggiani, modelo año 2015. todo por un precio total que incluye IVA 10.5%, patentamiento, alistamiento, pre entrega y fletes, de pesos un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y nueve ($ 1.681.559,00).

Que presentadas y analizadas las ofertas en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 23/06/15 -Acta Nº 012/2015-, a la luz del Pliego de Bases y Condiciones, y consideraciones expuestas por representantes de la Comisión Evaluadora Municipal, correspondientes a las Direcciones de Contaduría y Compras, de la Municipalidad de Lamarque, quienes han realizado consultas a vecinos locales que poseen experiencia con vehículos pesados, los que han brindado opinión desde su trabajo diario, en cuanto a diferencias entre ambas marcas, el Concejo Municipal decide por unanimidad de los presentes, adjudicar la compra a la firma comercial "Camba", Concesionario Oficial Iveco, de la ciudad de Bahía Blanca, por los siguientes bienes: a) Un chassis de industria nacional Iveco, modelo 170 E 22 Attack paso 4185, 0 km, equipado con tanque cisterna para riego y transporte de agua de 10.000 lts. de capacidad, fabricado bajo sistema de aseguramiento de calidad ISO 9001:2.008, construido en chapa de acero al carbono SAE 1010, calidad comercial, para ser montado sobre camión Iveco 170 E 22 Attack; b) Un chassis de industria nacional Iveco, modelo 170 E 22 Attack paso 4185, 0 km, cuyo presupuesto total, incluido gastos de puesta a punto pre entrega, fletes, seguros de traslado, formularios de patentamiento y gastos de patentamiento, asciende a la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y nueve mil trescientos ($ 1.669.300,00).

Que, dicha adjudicación lo es teniendo en cuenta el mejor precio, menos consumo de combustible, menor costo en repuestos, positiva experiencia de la Municipalidad de Lamarque de contar desde hace aproximadamente 17 años con un camión de idéntica marca, cuyo resultado es excelente y consideraciones expresadas por la Comisión Evaluadora Municipal, las que surgen del Acta Nº 012/2015;

Que el Concejo Municipal, además autoriza a diligenciar los trámites correspondientes a pagos y transferencias que el caso requiere, en un todo de acuerdo a lo plasmado mediante Acta Nº 012/2015;

Que la adquisición de dichos bienes es solventada con el aporte proveniente de Fondos Petroleros y de las Arcas Municipales;

Que, procede el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Concejo Municipal
de la localidad de Lamarque
Sanciona y Promulga con Fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1º - Adjudicar a la firma comercial "Camba" - Concesionario Oficial Iveco, de la ciudad de Bahía Blanca, Cuit Nº 30-66422107-8, la Licitación Pública Nº 001/2015, en la compra de los bienes que se detallan a continuación: a) Un chassis de industria nacional Iveco, Modelo 170 E 22 Attack paso 4185, 0 km, equipado con tanque cisterna para riego y transporte de agua de 10.000 lts. de capacidad, fabricado bajo sistema de aseguramiento de calidad ISO 9001:2.008, construido en chapa de acero al carbono SAE 1010, calidad comercial, para ser montado sobre camión Iveco 170 E 22 Attack; b) Un cahssis de industria nacional Iveco, Modelo 170 E 22 Attack paso 4185, 0 km, cuyo presupuesto total, incluido gastos de puesta a punto pre entrega, fletes, seguros de traslado, formularios de patentamiento y gastos de patentamiento, se adjunta a la presente, por un precio total de pesos un millón seiscientos sesenta y nueve mil trescientos ($ 1.669.300,00).

Art. 2º - Imputar el monto citado precedentemente a la Partida de Egresos Nº 2.2.05.11.103 denominada "Rodados", correspondiente al Presupuesto 2015, y a la Cuenta de Rentas Generales de este Municipio.

Art. 3º - Regístrese, a sus efectos elévese copia de la presente a las Áreas Municipales de incumbencia. Cumplido, archívese.

Dada en Lamarque, Dpto. Avellaneda, Provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de junio del año dos mil quince.

Sergio E. Hernández, Intendente Municipal.- Serafín Sergio Rodríguez, Vice Presidente 2º Concejo Municipal.- Margarita María Parisi, Concejal.- Claudia Alejandra Cavalli, Concejal.- Héctor D. Rolando Linares, Concejal.

—oOo—

## LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

**Licitación Pública Nº 68/15**

Por la adquisición de cincuenta mil estampillas de seguridad rectangular, treinta mil folios de seguridad comunes azules, y ciento veinte mil folios de seguridad anexos azules con destino al Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos trescientos treinta y nueve mil novecientos ($ 339.900,00).

Valor del Pliego: Pesos ochocientos cincuenta ($ 850,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 4/08/2015 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
*dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.*

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

**Licitación Pública Nº 69/15**

Por la Contratación del Servicio de Traslados Aéreos Sanitarios, Derivaciones Programadas y Derivaciones Urgentes, del Ministerio de Salud y del Instituto Provincial del Seguro de Salud.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos cuatro millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ($ 4.134.400,00).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 4/08/2015 - Hora 11.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
*dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.*

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

Provincia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.

**Licitación Pública Nº 01/15**

Objeto: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la Obra "Desagües Cloacales - Reparación Colector calle Jujuy, de la ciudad de General Roca".

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cinco millones ciento sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete con cincuenta y tres centavos ($ 5.163.547,53) I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: Pesos treinta y un millones cuatrocientos once mil quinientos ochenta con setenta y nueve centavos ($ 31.411.580,79),

Capacidad de Contratación Individual en alguna de las siguientes Especialidades: IV - Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: cinco millones ciento sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete con cincuenta y tres centavos ($ 5.163.547,53).

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de julio de 2015 a las 11:00 horas, en la sede de Aguas Rionegrinas S.A., ubicada en calle Colón 719, de la ciudad de Viedma.-

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos mil quinientos ($ 1.500,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su consulta y/o venta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma, y en la Sede del Servicio de A.R.S.A. de General Roca - Don Bosco 1669.

———

**Licitación Pública Nº 03/15**
Prórroga Fecha de Apertura
Lugar y Hora

Objeto: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la Obra "Recambio de cañería de hierro fundido por PEAD en zona centro de la ciudad de Viedma".

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cinco millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 5.851.674,95) I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: Pesos catorce millones cuarenta y cuatro mil diecinueve con ochenta y ocho centavos ($ 14.044.019,88).-

Capacidad de Contratación Individual en alguna de las siguientes Especialidades: IV - Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: cinco millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 5.851.674,95).

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de julio de 2015 a las 10:45 horas, en el Salón Gris de la Casa de Gobierno, ubicada en calle Laprida 212, de la ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos, a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su consulta y/o venta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma.

—oOo—

## CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes
y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
*Tercera Circunscripción Judicial*
**Resolución Nro. 31/15-CM**

1) Un (1) cargo de Juez de la Cámara Segunda en lo Criminal con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Cámara, Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 28/08/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 31/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura.

Tel. (02920) 430417/430432.-
consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

## EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA

La petición de mensura de veintisiete (27) pertenencias para la mina de oro diseminado denominada “La Brecha”, presentada por Trendix S.A., ubicada en el Dpto. 25 de Mayo, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 22.131-M-97.

Viedma, 8 de junio de 2015.

La petición de mensura de veintisiete (27) pertenencias para la Mina de Oro diseminado “La Brecha”. La superficie de cada pertenencia es de 100 has, y la superficie total de 2700 has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2574910 5475575 2580310 5475575 2580310 5470575 2574910 5470575 Pertenencia que la contiene la LL: Pertenencia 3 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 2577287 X= 5474997 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta, Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Minichelli Marcelo Luis.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería, y Art. 73 Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería). Notifíquese.-

Fdo.: Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

La petición de mensura de treinta y cinco (35) pertenencias para la mina de carbón denominada “Las Bayas 2”, presentada por Dynlux S.A., ubicada en el Dpto. Ñorquinco, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 33.030-M-2008.

Viedma, 3 de junio de 2015.

La petición de treinta y cinco (35) pertenencias para la Mina “Las Bayas 2”. La superficie de cada pertenencia: 81 has. Superficie Total Mina: 2826.00 has. Coordenadas del Perímetro Mina Y X 1574279.00 5412874.00 1580578.99 5412874.00 1580578.99 5411974.00 1581679.00 5411974.00 1581679.00 5411074.00 1582139.00 5411074.00 1582139.00 5410574.00 1577279.00 5410574.00 1577279.00 5406574.00 1574279.00 5406574.00. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 10 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=1576184.00 X=5411344.00. Fdo.: Agrim. Grillo Sofía, Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Walter O. Favretto.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería y Art. 72 Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 73 del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo.: Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

Solicitud de cantera de áridos denominada “Puente Ruta 40”, presentada por Municipalidad de Dina Huapi, ubicada en Departamento político Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 39.130-M-2014.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 39.130-M-2014, la Municipalidad de Dina Huapi ha solicitado una Cantera de Áridos denominada “Puente Ruta 40”, ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de Irregular de 0 has 19 as 50 ca.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: Y=1568441.04 X=5451288.43; Vértice 2: Y=1568505.20 X=5451290.40; Vértice 3: Y=1568505.20 X=5451264.40; Vértice 4: Y=1568424.48 X=5451259.82. Se localiza en la Sección IX del Departamento Político Pilcaniyeu. Corresponde a la parcela sin designación, propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 27/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84, Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

## EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. Cabrera Nora Mabel, DNI. Nº 21.913.024, y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución Nº 811/15, de fecha 1 de julio de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, ubicada en calle Alfredo Candal N° 885, correspondiente al Plan 150 Viviendas, Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de San Antonio Oeste, otorgada por Resolución N° 617/01, a la Sra. Cabrera Nora Mabel (DNI. 21.913.024), por infringir el Artículo Séptimo, Incs. a), b), c), y Artículo Noveno del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 14 de enero de 2000-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Antonio Oeste, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq. María Luisa Scandroglio, Interventora del I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. Fuentes, Isabel, L.C. Nº 04.165.116, y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución Nº 812/15, de fecha 1 de julio de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, ubicada en Entrada 16, planta baja, Departamento 154, correspondiente al Plan 200 Viviendas, Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Cipolletti, otorgada por Decreto N° 779/82, a la Sra. Fuentes Isabel, L.C. 04.165.116, por infringir el Artículo Cuarto, Inc. b), y Artículo Octavo del Boleto de Compra Venta suscripto el 1 de agosto de 1982.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3 - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq. María Luisa Scandroglio, Interventora del I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. López Maricel Marilín, DNI. Nº 18.430.131, y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución Nº 798/15, de fecha 1 de julio de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, ubicada en calle Pico Blanco N° 274, correspondiente al Plan 100 Viviendas, construidas en el marco del convenio con la C.G.T., en la localidad de Choele Choel, otorgada por Resolución N° 428/96 - Anexo II, a la Sra. López Maricel Marilín, DNI. 18.430.131, por infringir la Cláusula Quinta, Inc. b), del Boleto de Compra Venta suscripto el 10 de noviembre de 1995.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Choele Choel, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq. María Luisa Scandroglio, Interventora del I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Rodríguez Saúl Tomás, DNI. Nº 14.741.858 y Sra. Ríos Nélida, DNI. Nº 16.662.127, del articulado de la Resolución Nº 804/15, de fecha 1 de julio de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Rodríguez Saúl Tomás, DNI. 14.741.858 y Sra. Ríos Nélida, DNI. 16.662.127, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Art. 2º - Notificar a los interesados del texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.-

Art. 3º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a la Asesoría Legal, Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq. María Luisa Scandroglio, Interventora del I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda intima a la Sra. Quinchu Teodora, DNI. Nº 16.313.574, a regularizar el pago de la deuda de la unidad habitacional identificada como Escalera Nº 3, planta baja, Dpto. B, ubicada en calle Gral. Alvear Nº 1775, correspondiente al Plan 208 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Viedma, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo comunicamos que como medida cautelar, y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.-

Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Mena José Omar (DNI. 18.381.966) y la Sra. Cayu Paola Margot (DNI. 23.270.116) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Escalera 4, Primer Piso, Departamento B, ubicada calle Gral. Alvear n° 1775, correspondiente al Plan 208 Viviendas – Operatoria FO.NA.VI- en la localidad de Viedma, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciará las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

Localidad: Viedma.-
Plan: 209 Viviendas.-

Castro, Pedro Salomón ..... DNI 18.128.763

Plan: 208 Viviendas.-
Martínez, Orlando Fermín ..... DNI 11.857.064

**Adjudicatarios de Tres Dormitorios**

Localidad: Viedma.-
Plan: 588 Viviendas.-

Díaz, Alejandra Beatriz ..... DNI 24.187.611

———

Localidad: San Antonio Oeste.-
Plan: 150 Viviendas.-

Railef, Mauro Leandro ..... DNI. 24.316.693
y Salemme, Vanesa Beatriz ..... DNI. 27.111.617

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez (10) días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido a la Interventora del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.

María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

# SECCIÓN JUDICIAL

## EDICTOS

———

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Nahuel Diaz y Nicolás Terrazas de lo ordenado en los autos caratulados: "Rial Rubén Hugo Nélson s/Daños" N° Receptoría 1VI-13375-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 29 de junio de 2015....Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Nahuel Díaz, y Nicolás Terrazas, ya filiados, en orden a los hechos que se les endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado los imputados. III) A los fines de la notificación de los imputados, publíquense edictos de ley. Regístrese, protocolícese y notiliquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Virginia, Sastre Secretaria.

—oOo—

"El Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Guillermo Manuel Gesualdo, DNI N° 13.423.724, que en los autos "U.F.T. N° 1 c/NN s/Amenazas", Expte. N° 1VI-36371-MP201, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10 de Junio de 2015.. Autos y Vistos.. Considerando: Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo. Fdo Juan Pedro Puntel Agente Fiscal". Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21, perteneciente a la Segunda circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle 20 de Junio Nº 315, de esta ciudad de Villa Regina, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Fernández, como Secretario Subrogante, hace saber que en los autos caratulados: Autos: "Vía Frutta S.A. y Otro s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 9438-J.21-15), que con fecha 14 de mayo de 2015, se ha declarado abierto el proceso de concurso preventivo, presentado en fecha 7/05/2015 por Vía Frutta S.A., Cuit Nº 30-68954062-3, y del Sr. Rodolfo Ángel Vieri Ardenghi, Cuit Nº 20-12697506-7, como garante en los términos del Art. 68 de la L.C. y Q. - Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 25 de agosto de 2015.- Asimismo se comunica que se han fijado los días 8 de octubre de 2015 y 20 de noviembre de 2015, a los fines que el Síndico presente los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente, y que el informe individual de créditos, presentado por Sindicatura, será puesto a consideración por el término de diez (10) días luego de su presentación. Dicho término se ha computado para los plazos restantes previstos en el presente Decreto. Y que se ha fijado fecha para el día 31 de mayo de 2016 a las 9:00 horas, a efectos de la celebración de la audiencia informativa prevista por el 5º párrafo del Art. 45 de la LCQ, que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, venciendo el período de exclusividad el día 7 de junio de 2016.- El Síndico designado en el presente concurso preventivo, quien aceptado el cargo en legal forma (a fs. 728) es el contador público nacional Jorge Ricardo Benítez, DNI. Nº 13.574.740, con domicilio procesal en Avda. Belgrano Nº 23, de Villa Regina (Estudio Jurídico Orazi), el que ha fijado domicilio para la verificación de créditos constituye domicilio en Avda. Roca Nº 1417 de General Roca (mail *benitez-jorge@hotmail.com.ar)* y Tel. 0299-155287438.- Se deja constancia que atento la renuncia del anterior síndico designado en autos, Cdor. José Luis Rueda, quedan sin efecto los edictos librados anteriormente; el domicilio constituido y domicilio para la verificación de los créditos del Síndico; las fechas para que acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos; la audiencia informativa prevista por el 5º párrafo del Art. 45 de la LCQ, y la fecha en que vence

el período de exclusividad.- Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Secretaría, 2 de julio de 2015.- Fdo.: Dr. Néstor Fernández, como Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, sito en calle 9 de julio 221 1º piso de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de Carolina Pérez Carrera -subrogante-, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Maschio Manuel Mateo s/Sucesión" Expte. N° 23.156/15, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Manuel Mateo Maschio, D.N.I. N° 8.297.600, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por tres días.- Choele Choel, de Junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de Carolina Pérez Carrera -Subrogante, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Suraci Ana María y Saliani Heriberto Bartolome s/Suucesión" Expte: N° 23.101/15, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ana María Suraci, DNI N° 11.398.226 y Heriberto Bartolomé Saliani, DNI N° 5.394.906, para que dentro de plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos. Publíquese por tres días.- Choele Choel, 22 de Junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ducca, Armando, D.N.I. 2.658.479 a presentarse en los autos "Ducca Armando s/Sucesión Ab Intestato" (P/C (F-2RO-638-C1-15) (Expte.N° F-2RO-702-C1-15)".- Pulíquese por 3 días. General Roca, 10 de Junio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones No 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Sra. María del Carmen Leal, sito en calle 9 de Julio No 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ramón Adelaido Paez L.E. 8.667.882, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Paez Ramón Adelaido s/Sucesión" (Expte. Nº 22073/14). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 03 de octubre de 2014.- Fdo. Sra. María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.- Carolina Pérez Carrera - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Adolfo Ruíz Díaz CI 177.790, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ruíz Díaz Adolfo s/Sucesión" (Expte. N° 23104/15). Publíquense edictos por tres días.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo-Jueza. Choele Choel, 26 de junio de 2015.- Fdo. Dra. Carolina Pérez Carrera - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, calle 20 de junio 315 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo Dr. Néstor Ariel Fernández, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felisa Rinaldi, DNI 9.964.942, en autos "Rinaldi, Felisa s/Sucesión (Expte. N° 9316-J21-15)" Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Villa Regina, 20 de Mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, calle 20 de junio 315 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo Dr. Néstor Ariel Fernández, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Andrea Ibarra, LC. 9.735.825, en auto, "Ibarra Andrea s/Sucesión" Expte. Nº 9244-121-15." Publíquense edictos por tres días en el Diario Rio Negro y Boletín Oficial.- Villa Regina, 07 de Mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Abel Nuñez Sánchez, DNI 93.721.550 a presentarse en los autos "Nuñez Sánchez Abel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-589-C3-15). General Roca, 03 de Julio de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Paso 167 de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bello Alicia María DNI 5.469.079 en los autos caratulados "Bello Alicia María s/ Sucesión Ab Intestato" Expte F3BA-1009-C2015. San Carlos de Bariloche, 30 de Junio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez, perteneciente a la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; en autos caratulados "Bahamonde, José Camilo s/Sucesión Ab Intestato (S-05)" - Expte. N° 14018-15, cita y emplaza por el término de 30 días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores del Sr. José Camilo Bahamonde, DNI N° 8.210.932, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil). Publíquense edictos por tres días. Fdo: Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- San Carlos de Bariloche, 12 de Mayo de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia - Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio Nº 221 1er Piso de la Ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Santiago David Lodeiro D.N.I. n° 7.387.827 y Lucía Tarsos Zarife D.N.I n° 0.987.176, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Tanos Zarife Lucía y Lodeiro, Santiago David s/ Sucesión" (Expte. Nº 23106/15). Publíquense edictos por tres días.- Fdo. Dra. Costanzo Natalia - Juez.- Choele Choel, 16 de Junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 de San Carlos de Bariloche, sito en calle J. J. Paso 167 de Bariloche, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de la Sra. Kiernan, María Guillermina, DNI 11.819.156, a fin de que se presenten en los autos "Kiernan, María Guillermina s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-993-C2015)" a hacer valer suus derechos. Publíquese por tres días.- Bariloche, 19 de junio de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. SantiagoV. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juan José Paso 167 PB, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ricardo Antona D.N.I. 10.967.188 para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Antona, Ricardo s/Sucesión Ab Intestato (Exte. Nº F-3BA-986-C2015)". Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 30 de Junio de 2014.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en Juramento 190, 5° piso de San Carlos de Bariloche, a cargo del Juez Subrogante Dr. Santiago V. Morán, en autos: "Marchetti, Olga Nélida s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-987-15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Marchetti, Olga Nélida, DNI: 4.304.609. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Ignacio Caruso Martín, DNI N° 28.916.890, para que comparezcan en autos "Caruso Martín Raúl Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-616-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 05 de febrero de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Gumercindo Ramos-Zapata, DNI 93.602.522, para que comparezcan en autos "Ramos Zapata, Juan Gumercindo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-691-C-3-15) a hacer valer

sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Troncoso, DI 4.764.948 a presentarse en los autos "Troncoso José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-735-C15). General Roca, 06 de julio de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería, Familia y Sucesiones Nº Treinta y Uno, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaria Civil a cargo de la suscripta, con sede en calle 9 de Julio 221- 1 Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita a la demandada Cerita Matti (LC Nº 3.820.907) o presuntos herederos y a quienes se consideren -con derechos sobre el inmueble: Lote 10 - Manzana 11, que dio origen a una Parcela 15A, superficie total de 195,50 m², Nomenclatura catastral 081-H-109-15A, por el término de diez días a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Gardón Andrés Daniel c/Matti Cerita s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº 21860/14), bajo el apercibimiento dispuestos en el art. 791 del CPC YC.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- Choele Choel, 15 de Junio de 2015.- CCarolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama, y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pascual Amancio, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Amancio Pascual s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 0205/15/J1. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Gabriela Tamarit - Juez.- Viedma, 25 de Junio de 2015. Gustavo Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Oscar Rodolfo Donadío para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Donadío Oscar Rodolfo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° F-1VI-613-C2015. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 19 de junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Retamal, Silvia Liliana s/Sucesión Ab Intestato" Expte Nro. 0144/15/J1, a herederos y acreedores de Silvia Liliana Retamal (DNI N° 13.970.873), para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 5 de julio de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita, llama y emplaza a todos los herederos del Sr. Juan Enrique Fresco (DNI N° 13.477.243), para que en el término de 15 días comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados: "Fresco Romina Graciela c/Berrocal Eduviges Graciela y Otros s/ Impugnación de Estado (Filiación)", Expte. N° 1763/14/J7- Publíquense edictos por dos dias en el Boletín Oficial.- Viedma, 12 de Junio de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 - Secretaría Civil Única, sito en calle 9 de Julio 221, de Choele Choel, Río Negro, en autos "Novillo Bernardino Antonio s/Sucesión" Expte. Nº 23097/15, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Novillo Bernardino Antonio, L.E. 8.217.940, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 5 de Junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Utrero Pedro LE (7.325.725) a que se presenten a hacer valer los mismos en los autos caratulados Utrero Pedro S/Sucesión ab intestato Expt. 0309/15/J1. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro". Viedma, 6 de Junio de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular, a cargo del Juzgada Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrique Vergara, DNI 92.237.810 y de Emelina Cuevas C.I. 98.602 en autos calatulados: Vergara Enrique y Cuevas Emelina S/Sucesión (Exp.9408-J21-15). Publíquese por tres días. Secretaría, 17 de Junio de 2015. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en calle 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Castillo Delgado, Luis Alberto y/ o Castillo, Luis Alberto, D.N.I. 93.474.065, de nacionalidad chileno, en los autos "Castillo Delgado, Luis Alberto y/o Castillo, Luis Alberto s/Sucesión', Expte. N° 9366/J21/15" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por 3 días. Villa Regina, 28 de Mayo de 2015. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Mora Cerda, DNI 7.562.712 a presentarse en los autos "Mora Cerda Juan s/Sucesión ab intestato (Expte. N° F-2R0-598-C1-15). Publíquese por 3 días. General Roca, 10 de marzo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en la calle J.J. Paso 167 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados "Wiesztort Seguismundo Andres s/Sucesión ab intestato" Expte Nro F-3BA-1000-C2015, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, comunica que se cita a herederos y acreedores de Seguismundo Andres Wiesztort DNI 11.002.932, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos por 3(tres) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación regional. San Carlos de Bariloche, de julio de 2015 Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, sito en Juramento 190, Piso 5 en autos; "Shemmas Alberto Bonaparte s/Sucesión ab intestato F-3BA/1013/15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil), de Shemmas Alberto Bonaparte DNI 93.867.425. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Fdo. Santiago V. Moran, Juez Subrogante. San Carlos de Bariloche, 06 de Julio de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, Juez subrogante del Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial y de Minería Nº 1 de esta ciudad, sito en Pje. Juramento 190, Piso 5, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Fuentes Alonso Julia DNI 93.227.586, en autos: Fuentes Alonso Julia s/Sucesión ab intestato, (F-672-15), Bariloche, 26-06-15. Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoategui, Juez de 1º Instancia Civil, Comercial, de Minería y sucesiones, a cargo del Juzgado Nº 5, sito en Pasaje Juramento 190 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días desde la primera publicación a herederos y acreedores de Omar Leandro Gorosito, DNI 8.499.360 y Barriga Hilda DNI 10.326.147 en autos "Gorosito Omar Leandro y Barriga Hilda s/ Sucesión ab intestato"(S08) (13727-14). Bariloche, 03/07/2015. María Luján Pérez Pysney, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Bongiorno Rosana Graciela, DNI. Nº 14.598.719, a presentarse en los autos: "Bongiorno Rosana Graciela s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-727-C1-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 22 de junio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

El Juzgado Municipal de Faltas de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. María Florencia Vázquez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Ignacio Barón, con asiento en Brentana Nº 545, cita y emplaza por el término de cinco días hábiles, para que todo aquel que se considere con derecho respecto de los motovehículos y/o automotores detallados a continuación, que se encuentran secuestrados preventivamente en el Depósito Municipal, a retirarlos, previa acreditación de su propiedad o tenencia legítima, bajo apercibimiento de proceder a su desguace, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º de la Ord. de Fondo Nº 207/13.- Fdo.: Dra. María Florencia Vázquez, Juez Municipal de Faltas.

| | FECHA | Nº ACTA | VEHICULO | Nº MOTOR | Nº CHASIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 05/12/12 | 222.743 | ZANELLA | | |
| 2 | 13/12/12 | 223.384 | GILERA 110 | LF1P50FMH*71237992* | |
| 3 | 18/12/12 | 223.389 | HONDA Dominio: 912-DSV | 8028479 | |
| 4 | 18/12/12 | 223.612 | MOTOMEL | 9012832 | |
| 5 | 19/12/12 | 223.391 | MOTOMEL 110 Dominio: 984-GBV | 150FMJ09A00145 | |
| 6 | 19/12/12 | 3-214317 | GILERA Dominio: 340-CVJ | | |
| 7 | 20/12/12 | 223.617 | GILERA Dominio: 106-CSN | 1P50FMH*06009501* | |
| 8 | 20/12/12 | 223.618 | MONDIAL 110 Dominio: 398-GWC | G1P52FMH*BJ001594* | |
| 9 | 06/01/13 | 223.399 | GUERRERO 70 Dominio: 287-BZS | 147FM-299000243 | |
| 10 | 08/01/13 | 223.637 | SUZUKI | | |
| 11 | 08/01/13 | 224.035 | MONDIAL | 1P47FMD81088055 | LF3YCD3088D0488 |
| 12 | 08/01/13 | 224.433 | KYMCO 110 Dominio: 432-CSN | KB20*3906468* | |
| 13 | 08/01/13 | 224.434 | GUERRERO Dominio: 091-CAJ | 150*08006130* | |
| 14 | 09/01/13 | 3.214.325 | KELLER 150 | N162FMJ92*11031044* | RYPKL0AA00 |
| 15 | 14/01/13 | 224.320 | MOTOMEL 110 | B056746 | |
| 16 | 14/01/13 | 224.321 | MOTO Dominio: 273-EFZ | | |
| 17 | 14/01/13 | 224.442 | MAVERICK 110 Dominio: 728-EVR | 1P52FMH*8B008971* | |
| 18 | 14/01/13 | 226.255 | IMSA 110 Dominio: 033-DAL | QJ153JMH-2*67196406* | |
| 19 | 15/01/13 | 224.856 | GILERA 110 | LC1P50FMH*08068588* | |
| 20 | 16/01/13 | 224.819 | MONDIAL | 1P47FMD*81237054* | |
| 21 | 16/01/13 | 224.954 | GILERA | LFP52FMH81011738 | |
| 22 | 16/01/13 | 226.257 | MOTO | | |
| 23 | 17/01/13 | 223.539 | GILERA 110 Dominio: 2[illegible]-DLE | LF1P50FMH*71237483* | |
| 24 | 17/01/13 | 224.543 | HONDA | JD0QE210395 | 9C2J009O6KR102908 |
| 25 | 17/01/13 | 226.265 | GUERRERO Dominio: 546-GWH | 150FM-3*2006014060* | |
| 26 | 18/01/13 | 224.623 | GILERA 110 | JL1P50FMH05174409 | |
| 27 | 21/01/13 | 224.453 | GILERA Dominio: 284-CKZ | 1P50FMH06101005 | |
| 28 | 24/01/13 | 226.285 | MOTOMEL Dominio: 633-EGB | 152FMH07050738 | |
| 29 | 26/01/13 | 224.345 | MOTOMEL 70 | 6074760 | |
| 30 | 27/01/13 | 224.832 | ZANELLA Dominio: 478-CTH | | |
| 31 | 26/01/13 | 224.835 | GUERRERO | ZS150FMH16810384 | |
| 32 | 26/01/13 | 224.889 | ZANELLA Dominio: 299-DII | 1P152FMH71387521 | |
| 33 | 26/01/13 | 225.241 | YAMAHA Dominio: 988-IME | E3J96014786 | |
| 34 | 26/01/13 | 225.427 | GUERRERO | | |
| 35 | 27/01/13 | 224.643 | IMSA 110 Dominio: 443-ERH | GJ153FMH-256002101 | |
| 36 | 27/01/13 | 224.892 | RENAULT 19 Dominio: CDA-828 | | |
| 37 | 27/01/13 | 225.245 | RENAULT Dominio: TGI-493 | | |
| 38 | 27/01/13 | 225.434 | ZANELLA 110 | 1P52FMH61106855 | |
| 39 | 29/01/13 | 224.461 | ZANELLA 50 | 50AJB2548 | |
| 40 | 29/01/13 | 224.587 | GILERA | LF1P50FMH81101682 | |
| 41 | 02/02/13 | 225.539 | MONDIAL | 1P52EMH0A118442 | |
| 42 | 03/02/13 | 225.325 | GUERRERO Dominio: 966-HLI | 1P52FMH0B011261 | |
| 43 | 03/02/13 | 225.758 | SUZUKI Dominio: 975-BIJ | | |
| 44 | 04/02/13 | 225.910 | GILERA 150 Dominio: 610-IYI | LF162FMJ*D1003116* | *LF3PCKD02D2001707* |
| 45 | 10/02/13 | 226.007 | MOTOMEL Dominio: 163-GDF | A006939 | |
| 46 | 15/02/13 | 226.030 | GILERA Dominio: 203-CSN | YG1P52FMHAJ000844 | |
| 47 | 21/02/13 | 225.219 | ZANELLA | 1P52FMH71068877 | |
| 48 | 22/02/13 | 225.088 | ZANELLA | 1P52FMH*71527183* | |
| 49 | 22/02/13 | 225.385 | MOTOMEL | B004645 | |
| 50 | 27/02/13 | 225.090 | GILERA | | |
| 51 | 27/02/13 | 226.040 | MOTOMEL | 150FMG07000572 | |
| 52 | 27/02/13 | 226.355 | KYMCO Dominio: 954-DGV | KB203905214 | |
| 53 | 27/02/13 | 226.828 | GILERA Dominio: 694-HSJ | LF1P50FMHB1108438 | |
| 54 | 01/03/13 | 225.387 | MOTOMEL | | |
| 55 | 07/03/13 | 225.612 | GUERRERO 110 | LF1P50FMH81267844 | |
| 56 | 08/03/13 | 227.232 | OKINOI 110 Dominio: 74[illegible]D-GLI | M152FMH0720020338 | |
| 57 | 09/03/13 | 226.432 | GILERA 110 | | |
| 58 | 11/03/13 | 227.379 | YAMAHA CRYPTON Dominio: 234-GJC | 5AV00JL-1 | |
| 59 | 12/03/13 | 225.399 | HONDA Dominio: 980-EBK | SDH157FMI-L83025042 | LALPCJFL383150735 |
| 60 | 12/03/13 | 227.380 | MAVERICK Dominio: 549-DM[illegible] | 161FMJ7A101158 | LXYPCK1307A021122 |
| 61 | 12/03/13 | 227.382 | MOTOMEL | 152FMH11A01536 | |
| 62 | 12/03/13 | 227.455 | CERRO 110 | 152FMH80304125 | |
| 63 | 13/03/13 | 227.046 | HONDA Dominio: 825-VRT | MC35E8304961 | 9C2MC35008RS04981 |
| 64 | 13/03/13 | 227.209 | ZANELLA | 161FMJ71797187 | LF3OCKD057D019918 |
| 65 | 13/03/13 | 227.431 | ZANELLA | | 50LH05848 |
| 66 | 13/03/13 | 227.432 | GILERA | 1P52FMH1010732 | |
| 67 | 15/03/13 | 227.197 | MOTOMEL Dominio: 314-GES | A012989 | |
| 68 | 15/03/13 | 227.462 | GUERRERO 125 | 156FM-2*2007002626* | LAAJCJLB770000355* |
| 69 | 16/03/13 | 227.097 | MAVERICK | 163FML*7C100490* | |
| 70 | 18/03/13 | 227.578 | GILERA Dominio: 453-HRA | LF1P52FMI*B1171116* | |
| 71 | 19/03/13 | 227.268 | GUERRERO 110 | 1P50FMH*05070679* | |
| 72 | 20/03/13 | 226.842 | ZANELLA | LM34705ABD754 | |
| 73 | 20/03/13 | 227.582 | CUATRICICLO MONDIAL | 163FML*8AC62781* | |
| 74 | 21/03/13 | 227.292 | MONDIAL | YG1P52FMI*BJ006493* | |
| 75 | 21/03/13 | 227.448 | MOTOMEL Dominio: 732-DPW | 7016833 | 8ELM0*1078018833 |
| 76 | 21/03/13 | 227.632 | GUERRERO | 1P50FMH*06112209* | |
| 77 | 23/03/13 | 227.635 | MONDIAL Dominio: 325-CSN | GJ153FMH-267062726 | |
| 78 | 24/03/13 | 225.709 | MOTOMEL Dominio: 929-CPQ | 6055025 | |
| 79 | 24/03/13 | 227.966 | MOTOMEL | B029117 | |
| 80 | 25/03/13 | 227.841 | BRAVA 110 | 1P52FMH08303210 | |
| 81 | 26/03/13 | 228.022 | EUROMOTOR Dominio: 394-ELU | 152FMW1D01576 | |
| 82 | 27/03/13 | 228.024 | ZANELLA Dominio: 041-EMP | 1P52FMH71068979 | |
| 83 | 28/03/13 | 225.712 | GILERA Dominio: 823-GDM | 5011892 | |
| 84 | 28/03/13 | 228.240 | BETA Dominio: 872-DMY | 161FMJ82005044 | 88EXT88881002960 |
| 85 | 28/03/13 | 228.353 | ZANELLA | 1P52FMH61338394 | |
| 86 | 06/04/13 | 226.850 | MOTOMEL Dominio: 810-DSV | 7048295 | |
| 87 | 06/04/13 | 227.975 | IMSA 110 Dominio: 407-DII | QJ153FMH-70108278 | |
| 88 | 06/04/13 | 228.627 | IMSA | *******80004139 | |
| 89 | 06/04/13 | 228.701 | JIANSHE | | |
| 90 | 06/04/13 | 228.777 | JINCHENG | JC1P52FMHRJ91038744 | |
| 91 | 09/04/13 | 227.596 | ZANELLA Dominio: 356 EWZ | 1P52FMHA1025426 | |
| 92 | 09/04/13 | 228.417 | GILERa Dominio: 545-DMY | LF1P50FMH81101873 | |
| 93 | 09/04/13 | 228.511 | ZANELLA Dominio142-GVV | 1P52FMHA1277560 | |
| 94 | 10/04/13 | 228.114 | MONDIAL Dominio: 217-ERV | 163FML*HA037229* | LLCJPL1079B100767 |
| 95 | 10/04/13 | 228.703 | GILERA 110 | 1P50FMH06127908 | |
| 96 | 11/04/13 | 227.599 | MONDIAL Dominio: 981-CWH | KJ153FMH-270021028 | |
| 97 | 14/04/13 | 228.294 | GILERA Dominio: 656-GQO | 152FMH*01000484* | LWGPCGL35BA000125 |
| 98 | 14/04/13 | 228.705 | IMSA Dominio: 381-IHX | QJ157FMI8302270 | LBBPEJJ018B303529 |
| 99 | 14/04/13 | 228.707 | IMSA Dominio: 432-DLE | QJ162FMJ850070 | LBBPEJJ118B263915 |
| 100 | 14/04/13 | 229.289 | MOTOMEL Dominio: 517-DGV | 7034469 | |

| | FECHA | N° ACTA | VEHICULO | N° MOTOR | N° CHASIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 101 | 14/04/13 | 228.635 | ZANELLA Dominio: 146-ECP | 1P52FMH81145111 | |
| 102 | 15/04/13 | 230.228 | HONDA 110 | SH150FMG*85836478* | |
| 103 | 17/04/13 | 228.794 | GILERA 110 Dominio: 954-IOR | KT1P52FMH*11010391* | |
| 104 | 18/04/13 | 230.311 | GILERA Dominio: 085-HAO | 5017522 | |
| 105 | 18/04/13 | 230.278 | MOTOMEL 110 | 152FMH*10A15839* | |
| 106 | 18/04/13 | 229.807 | CORVEN 110 Dominio: 374-JGE | 1P52FMH*12A082376* | 8CVXCH2G3CA037074 |
| 107 | 20/04/13 | 229.916 | APPIA 150 | 8A821128 | LX8PCMP08AF001235 |
| 108 | 20/04/13 | 229.918 | GUERRERO | 150FM-3*2008028102 | |
| 109 | 20/04/13 | 231.003 | MAVERICK 110 Dominio: 416-EWZ | 1P52FMH*0A001618* | |
| 110 | 20/04/13 | 231.005 | ZANELLA Dominio: 043-CSN | 1P52FMH*51359344 | |
| 111 | 20/04/13 | 231.104 | CORVEN 110 | JL1P52FMH*1107200717* | |
| 112 | 20/04/13 | 231.105 | MIRACLE | | |
| 113 | 22/04/13 | 229.810 | MONDIAL Dominio: 658-GQO | 1P52FMH*61167260* | |
| 114 | 22/04/13 | 229.935 | MAVERICK | | |
| 115 | 24/04/13 | 231.305 | GUERRERO Dominio: 184-GVV | 150FM-3*2007003818* | |
| 116 | 26/04/13 | 230.272 | GILERA 110 | LF1P50FMH*1025996* | |
| 117 | 26/04/13 | 232.055 | GILERA 110 Dominio: 350-EWZ | | |
| 118 | 28/04/13 | 231.306 | MONDIAL | 1P25FMH81036439 | |
| 119 | 30/04/13 | 231.308 | HONDA Dominio: 797-DGV | 9C2JC30708R400155 | JC30E78400155 |
| 120 | 06/05/13 | 229.819 | MONDIAL | 1P52FMH8171341 | |
| 121 | 08/05/13 | 232.213 | MOTOMEL Dom: 450-ELU | 7098034598 | |
| 122 | 09/05/13 | 232.265 | GILERA Dom: 917-CGB | JL1P50FMH05177962 | |
| 123 | 10/05/13 | 233.056 | JIANSHE | F13JS1P54FMI08E00955 | |
| 124 | 11/05/13 | 226.539 | GILERA 110 Dominio: 567-CGB | | |
| 125 | 11/05/13 | 233.059 | MAVERICK | 152FMI7A121472 | |
| 126 | 17/05/13 | 232.424 | MOTOMEL Dominio: 427-HKP | B014973 | |
| 127 | 17/05/13 | 232.700 | ZANELLA 50 Dominio: 773-GQR | 50A00L186 | |
| 128 | 17/05/13 | 234.226 | MOTOMEL | 165FMM8C500610 | LX8YCN706CE00263 |
| 129 | 20/05/13 | 233.698 | GILERA | LF1P50FMH*71278595 | |
| 130 | 27/05/13 | 234.311 | GUERRERO Dominio: 783-CBK | JL1P39FMB*2001004507* | |
| 131 | 27/05/13 | 234.312 | GILERA | 152FMH*86300290 | *LW0P00L386A000271 |
| 132 | 27/05/13 | 234.314 | CORVEN | JL1P52FMH*1002200401* | |
| 133 | 27/05/13 | 234.951 | GILERA 110 Dominio: 465-ELU | LC1P50FMH*08071724* | |
| 134 | 28/05/13 | 233.117 | ZANELLA Dominio: 366-DLE | | |
| 135 | 28/05/13 | 233.418 | ZANELLA | 1P52FMH*71032771* | |
| 136 | 28/05/13 | 235.226 | CERRO Dominio: 477-ELU | 163FML*63100387* | *LBXYCMEA67X070112* |
| 137 | 29/05/13 | 233.421 | GUERRERO | 1P50FMH*06004962* | |
| 138 | 05/06/13 | 234.869 | HONDA Dominio: 052-EFJ | STH157FMI*73070996* | *LALPCJF82732664311* |
| 139 | 22/06/13 | 237.230 | GILERA | LC1P50FMH*08008373* | |
| 140 | 25/06/13 | 236.691 | YAMAHA | | |
| 141 | 21/03/13 | 227.292 | MONDIAL | YG1P52FMI*BJ006493* | |
| 142 | 21/03/13 | 227.448 | MOTOMEL Dominio: 732-DPW | 7016833 | 8ELM0*1078018833 |
| 143 | 21/03/13 | 227.632 | GUERRERO | 1P50FMH*06112209* | |
| 144 | 23/03/13 | 227.635 | MONDIAL Dominio: 325-CSN | GJ153FMH-267062726 | |
| 145 | 24/03/13 | 225.709 | MOTOMEL Dominio: 929-CPQ | 6055025 | |
| 146 | 24/03/13 | 227.966 | MOTOMEL | B029117 | |
| 147 | 25/03/13 | 227.841 | BRAVA 110 | 1P52FMH08303210 | |
| 148 | 26/03/13 | 228.022 | EUROMOTOR Dominio: 394-ELU | 152FMW1D01576 | |
| 149 | 27/03/13 | 228.024 | ZANELLA Dominio: 041-EMP | 1P52FMH71068979 | |
| 150 | 28/03/13 | 225.712 | GILERA Dominio: 823-GDM | 5011892 | |
| 151 | 28/03/13 | 228.240 | BETA Dominio: 872-DMY | 161FMJ82005044 | 88EXT88881002960 |
| 152 | 28/03/13 | 228.353 | ZANELLA | 1P52FMH61338394 | |
| 153 | 06/04/13 | 226.850 | MOTOMEL Dominio: 810-DSV | 7048295 | |
| 154 | 08/04/13 | 227.975 | IMSA 110 Dominio: 407-DII | QJ153FMH-70108278 | |
| 155 | 06/04/13 | 228.627 | IMSA | *******80004139 | |
| 156 | 06/04/13 | 228.701 | JIANSHE | | |
| 157 | 06/04/13 | 228.777 | JINCHENG | JC1P52FMHRJ91038744 | |
| 158 | 09/04/13 | 227.596 | ZANELLA Dominio: 356-EWZ | 1P52FMHA1025426 | |
| 159 | 09/04/13 | 228.417 | GILERa Dominio: 545-DMY | LF1P50FMH81101873 | |
| 160 | 09/04/13 | 228.511 | ZANELLA Dominio142-GVV | 1P52FMHA1277560 | |
| 161 | 10/04/13 | 228.114 | MONDIAL Dominio: 217-ERV | 163FML*HA037229* | LLCJPL1079B100767 |
| 162 | 10/04/13 | 228.703 | GILERA 110 | 1P50FMH06127908 | |
| 163 | 11/04/13 | 227.599 | MONDIAL Dominio: 981-CWH | KJ153FMH-270021028 | |
| 164 | 14/04/13 | 228.294 | GILERA Dominio: 656-GQO | 152FMH*01000484* | LWGPCGL35BA000125 |
| 165 | 14/04/13 | 228.705 | IMSA Dominio: 381-IHX | QJ157FMI8302270 | LBBPEJJ018B303529 |
| 166 | 14/04/13 | 228.707 | IMSA Dominio: 432-DLE | QJ162FMJ850070 | LBBPEJJ118B263915 |
| 167 | 14/04/13 | 229.289 | MOTOMEL Dominio: 517-DGV | 7034469 | |
| 168 | 14/04/13 | 228.635 | ZANELLA Dominio: 146-ECP | 1P52FMH81145111 | |
| 169 | 15/04/13 | 230.228 | HONDA 110 | SH150FMG*85836478* | |
| 170 | 17/04/13 | 228.794 | GILERA 110 Dominio: 954-IOR | KT1P52FMH*11010391* | |
| 171 | 18/04/13 | 230.311 | GILERA Dominio: 085-HAO | 5017522 | |
| 172 | 18/04/13 | 230.278 | MOTOMEL 110 | 152FMH*10A15839* | |
| 173 | 20/04/13 | 229.916 | APPIA 150 | 8A821128 | LX8PCMP08AF001235 |
| 174 | 20/04/13 | 229.918 | GUERRERO | 150FM-3*2008028102 | |
| 175 | 20/04/13 | 231.003 | MAVERICK 110 Dominio: 416-EWZ | 1P52FMH*0A001618* | |
| 176 | 20/04/13 | 231.005 | ZANELLA Dominio: 043-CSN | 1P52FMH*51359344 | |
| 177 | 20/04/13 | 231.104 | CORVEN 110 | JL1P52FMH*1107200717* | |
| 178 | 20/04/13 | 231.105 | MIRACLE | | |
| 179 | 22/04/13 | 229.810 | MONDIAL Dominio: 658-GQO | 1P52FMH*61167260* | |
| 180 | 22/04/13 | 229.935 | MAVERICK | | |
| 181 | 24/04/13 | 231.305 | GUERRERO Dominio: 184-GVV | 150FM-3*2007003818* | |
| 182 | 26/04/13 | 230.272 | GILERA 110 | LF1P50FMH*1025996* | |
| 183 | 26/04/13 | 232.055 | GILERA 110 Dominio: 350-EWZ | | |
| 184 | 28/04/13 | 231.306 | MONDIAL | 1P25FMH81036439 | |
| 185 | 30/04/13 | 231.308 | HONDA Dominio: 797-DGV | 9C2JC30708R400155 | JC30E78400155 |
| 186 | 06/05/13 | 229.819 | MONDIAL | 1P52FMH8171341 | |
| 187 | 08/05/13 | 232.213 | MOTOMEL Dom: 450-ELU | 7098034598 | |
| 188 | 09/05/13 | 232.265 | GILERA Dom: 917-CGB | JL1P50FMH05177962 | |
| 189 | 10/05/13 | 233.056 | JIANSHE | F13JS1P54FMI08E00955 | |
| 190 | 11/05/13 | 226.539 | GILERA 110 Dominio: 567-CGB | | |
| 191 | 11/05/13 | 233.059 | MAVERICK | 152FMI7A121472 | |
| 192 | 17/05/13 | 232.424 | MOTOMEL Dominio: 427-HKP | B014973 | |
| 193 | 17/05/13 | 232.700 | ZANELLA 50 Dominio: 773-GQR | 50A00L186 | |
| 194 | 17/05/13 | 234.226 | MOTOMEL | 165FMM8C500610 | LX8YCN706CE00263 |
| 195 | 20/05/13 | 233.698 | GILERA | LF1P50FMH*71278595 | |
| 196 | 27/05/13 | 234.311 | GUERRERO Dominio: 783-CBK | JL1P39FMB*2001004507* | |
| 197 | 27/05/13 | 234.312 | GILERA | 152FMH*86300290 | *LW0P00L386A000271 |
| 198 | 27/05/13 | 234.314 | CORVEN | JL1P52FMH*1002200401* | |
| 199 | 27/05/13 | 234.951 | GILERA 110 Dominio: 465-ELU | LC1P50FMH*08071724* | |
| 200 | 28/05/13 | 233.117 | ZANELLA Dominio: 366-DLE | | |
| 201 | 28/05/13 | 233.418 | ZANELLA | 1P52FMH*71032771* | |
| 202 | 28/05/13 | 235.226 | CERRO Dominio: 477-ELU | 163FML*63100387* | *LBXYCMEA67X070112* |
| 203 | 29/05/13 | 233.421 | GUERRERO | 1P50FMH*06004962* | |
| 204 | 05/06/13 | 234.869 | HONDA Dominio: 052-EFJ | STH157FMI*73070996* | *LALPCJF82732664311* |
| 205 | 22/06/13 | 237.230 | GILERA | LC1P50FMH*08008373* | |
| 206 | 25/06/13 | 236.691 | YAMAHA | | |
| 207 | 06/07/13 | 238.255 | BRAVA Dominio: 353-DLE | 1P52FMH08302802 | |
| 208 | 07/07/13 | 237.849 | ZANELLA | 5OM620742 | 8AGMSS0AA7509103 |
| 209 | 20/07/13 | 238.850 | MOTOMEL 110 Dominio: 061-HAO | A030766 | |
| 210 | 28/07/13 | 239.859 | GILERA Dominio: 176-ILP | | |
| 211 | 28/07/13 | 240.408 | ZANELLA Dominio: 957-HGG | 1P54FMJB1000038 | |

| | FECHA | N° ACTA | VEHICULO | N° MOTOR | N° CHASIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 212 | 29/07/13 | 239.110 | GILERA Dominio: 721-JHF | | |
| 213 | 31/07/13 | 240.332 | MAVERICK | 1P52FMHCA124821 | |
| 214 | 04/08/13 | 241.112 | GILERA | JL1P50FMH05A327631 | |
| 215 | 04/08/13 | 241.376 | GILERA Dominio: 235-OCH | KY1P50FMH06090204 | |
| 216 | 06/08/13 | 239.737 | ZANELLA 150 Dominio: 902-DMY | 161FMJ71797080 | LF3PCKD087D019833 |
| 217 | 08/08/13 | 239.173 | MONDIAL | | 8AHJ26110CR003724 |
| 218 | 09/08/13 | 240.988 | GUERRERO Dominio: 900-HGG | 147FM-42007002354 | |
| 219 | 13/08/13 | 241.619 | KELLER | KN152FMH09030049 | |
| 220 | 22/08/13 | 242.415 | BETA Dominio: 991-DMY | 1P52FMH81396449 | |
| 221 | 26/08/13 | 242.588 | GILERA | | |
| 222 | 27/08/13 | 240.870 | CERRO 150 | 162FMJ80130387 | LEAPCK2048B9000468 |
| 223 | 28/08/13 | 241.943 | MOTOMEL 150 Dominio: 756-EGB | 8051221 | 8ELM071508B051221 |
| 224 | 28/08/13 | 241.944 | ZANELLA 110 Dominio: 668-DSV | 152FMH71575555 | |
| 225 | 28/08/13 | 241.992 | MONDIAL Dominio: 065-EWZ | 1P52FMH91004891 | |
| 226 | 31/08/13 | 243.203 | CERRO Dominio: 237-EYX | 1P50FMH90106739 | |
| 227 | 07/09/13 | 241.442 | GILERA | | |
| 228 | 11/09/13 | 243.137 | GILERA | | |
| 229 | 13/09/13 | 244.469 | KINETIC | | |
| 230 | 16/09/13 | 243.522 | CERRO Dominio: 231-ELU | | |
| 231 | 21/09/13 | 243.960 | KELLER Dominio: 851-HLI | KN152FMH11011900 | |
| 232 | 21/09/13 | 244.641 | STRADA Dominio: 475-GBV | LF162MJA1024428 | LF3PCKD09A1007795 |
| 233 | 22/09/13 | 244.267 | MONDIAL Dominio: 558-FBV | 161FMJA1007234 | LF3PCKD01AD001715 |
| 234 | 23/09/13 | 243.874 | GILERA 250 | YA113884 | LLCJPM1A4BB100052 |
| 235 | 23/09/13 | 265.463 | GILERA 110 Dominio: 461-GBV | JL1P50FMH*61287953* | |
| 236 | 28/09/13 | 243.225 | GUERRERO | 1P52FMH*05100736* | |
| 237 | 05/10/13 | 246.560 | GUERRERO 125 Dominio: 950-DSV | | |
| 238 | 09/10/13 | 246.232 | MONDIAL | YG1P52FMH*70005137* | |
| 239 | 09/10/13 | 246.234 | MOTOMEL | 150FMG*07000568* | |
| 240 | 09/10/13 | 246.236 | GILERA | LF1132FMH*81023165* | |
| 241 | 09/10/13 | 246.882 | GILERA 110 | LF1P50FMH*71150316* | |
| 242 | 10/10/13 | 245.415 | MOTOMEL | 7036468 | |
| 243 | 10/10/13 | 245.548 | GILERA | JL1P50FMH*041481823* | |
| 244 | 10/10/13 | 245.818 | MOTOMEL | 8030519 | |
| 245 | 10/10/13 | 245.820 | GILERA | LF1PFMH*81102265* | |
| 246 | 10/10/13 | 246.238 | ZANELLA | 163FML*71310915* | *DF3YCM2047D002014* |
| 247 | 10/10/13 | 246.241 | ZANELLA 50 | 80LK40995 | TK39093 |
| 248 | 10/10/13 | 246.569 | MAVERICK | 1P52FMH*11064194* | |
| 249 | 10/10/13 | 246.709 | MONDIAL | | |
| 250 | 10/10/13 | 246.889 | KELLER | KN152FMH*10021182* | |
| 251 | 10/10/13 | 246.891 | GILERA Dominio: 635-IWF | KT1P50FMH*D0000368* | |
| 252 | 10/10/13 | 246.893 | KELLER | KN152FMH*09030812 | |
| 253 | 10/10/13 | 247.226 | IMSA | QJ153FMH-2*66000889* | |
| 254 | 11/10/13 | 246.244 | MOTOMEL Dominio: 164-HGX | 167FMM*8B100704* | B425YC53BC100077 |
| 255 | 11/10/13 | 246.245 | ZANELLA 70 | 70M703000 | 8A6MSS0AA75077199 |
| 256 | 11/10/13 | 247.236 | GILERA | 1P50FMH*06002231* | |
| 257 | 11/10/13 | 247.277 | BETA Dominio: 493-ECP | 1P52FMH*81040825* | |
| 258 | 11/10/13 | 247.284 | MOTOMEL | A039973 | 8ELM07150AB039973 |
| 259 | 11/10/13 | 247.476 | MOTOMEL Dominio: 923-HIB | B025259 | |
| 260 | 15/10/13 | 246.319 | MONDIAL | 161FMJ*81391009* | *LFJPCKD098D011676* |
| 261 | 16/10/13 | 247.294 | GILERA | LF1P50FMH*81239693* | |
| 262 | 16/10/13 | 247.487 | YAMAHA | NO SE PUDO VERIFICAR | |
| 263 | 16/10/13 | 247.488 | GILERA | 1P50FMH*06162436 | |
| 264 | 16/10/13 | 247.531 | MOTOR KELLER (ZANELLA – GILERA) | 1P52FMH*B1018605* | |
| 265 | 17/10/13 | 246.725 | ZANELLA Dominio: 117-CSN | 161FMJ*61092243* | |
| 266 | 17/10/13 | 247.496 | GILERA Dominio: 375-CSN | | |
| 267 | 17/10/13 | 247.507 | MONDIAL 150 Dominio: 965-CGT | 161FMJ*A1007103* | LF3PCKD06D001726 |
| 268 | 17/10/13 | 247.534 | GILERA | LF1P50FMH*71028447* | |
| 269 | 17/10/13 | 247.535 | BRAVA 110 | JP52FMHB6607856* | |
| 270 | 18/10/13 | 246.425 | GILERA | LF1P50FMH*81012227* | |
| 271 | 18/10/13 | 247.498 | ZANELLA SOL Dominio: 218-DLE | 1P52FMH*71526886* | 8A6MSS0AA75085866 |
| 272 | 18/10/13 | 247.803 | MAVERICK | 1P52FMH*0A008362* | |
| 273 | 18/10/13 | 247.978 | GUERRERO | LF1P50FMH*81460664* | |
| 274 | 21/10/13 | 247.542 | GILERA | 1P50FMH*06139274* | |
| 275 | 21/10/13 | 247.988 | MONDIAL Dominio: 953-GBV | 1P52FMH*81055884* | |
| 276 | 22/10/13 | 246.325 | GILERA | 156FMI*61144354* | LWPCGL596G010466 |
| 277 | 22/10/13 | 247.266 | GUERRERO Dominio: 560-IYI | KT1P50FMH*12034646* | |
| 278 | 22/10/13 | 247.592 | GILERA Dominio: 392-HIG | L1P52FMI*B1066156* | |
| 279 | 22/10/13 | 248.126 | GILERA 110 Dominio: 110-JOL | KT1P52FMI*D0040940* | |
| 280 | 22/10/13 | 248.232 | HONDA 110 Dominio: 912-EGB | SDH150FMG-2*65171125* | |
| 281 | 23/10/13 | 247.998 | GILERA | LF1P50FMH*A1025969* | |
| 282 | 24/10/13 | 247.269 | MOTOMEL 110 | 8003193 | |
| 283 | 24/10/13 | 247.547 | MOTOMEL Dominio: 216-GAI | 162FMJ*0912296* | LHJPCKLA492613245 |
| 284 | 25/10/13 | 248.136 | MONDIAL Dominio: 660-DJM | 1P52FMH*71109700* | |
| 285 | 26/10/13 | 247.783 | MOTOMEL | 150FMG*07040377* | |
| 286 | 28/10/13 | 247.892 | KELLER Dominio: 387-ELU | KN152FMH*08060115* | |
| 287 | 29/10/13 | 248.244 | GILERA Dominio: 648-DYX | LF1P50FMH*81130484 | |
| 288 | 29/10/13 | 248.246 | GILERA | JL1P50FMH*04A325289* | |
| 289 | 29/10/13 | 248.612 | GUERRERO | LF1P50FMH*81392047* | |
| 290 | 29/10/13 | 248.674 | YAMAHA | 5AV-819382 | |
| 291 | 29/10/13 | 249.026 | CORVEN Dominio: 561-IRY | JL1P52FMH*1205201585* | |
| 292 | 30/10/13 | 248.148 | GUERRERO Dominio: 1[illegible]1-EGH | 1P50FMH09614497 | |
| 293 | 01/11/13 | 248.169 | MOTOMEL 110 | B021734 | |
| 294 | 01/11/13 | 248.172 | KYMCO | YG152FMHAJ001561 | |
| 295 | 01/11/13 | 248.437 | BETA Dominio: 082-EFJ | 161FMJ82005048 | 8BMBKT00081002920 |
| 296 | 02/11/13 | 249.452 | MONDIAL 110 Dominio: 507-EVR | YG1P52FMH99000698 | |
| 297 | 02/11/13 | 249.453 | APPIA Dominio: 950-HOU | DY152FMHB1053307 | |
| 298 | 02/11/13 | 249.455 | MONDIAL | 1P52FMH81036652 | |
| 299 | 04/11/13 | 249.361 | GUERRERO | 150FM-3209002046 | |
| 300 | 05/11/13 | 248.440 | IMSA | QJ157FMI68001065 | LAWPEJ0026B003457 |
| 301 | 05/11/13 | 249.221 | GILERA Dominio: 375-DLE | 1P50FMH06122916 | |
| 302 | 05/11/13 | 249.464 | HONDA | SDH150FMG-275055137 | |
| 303 | 06/11/13 | 241.022 | MOTOMEL | 10B00318 | LHJPCMLA1B2710677 |
| 304 | 12/11/13 | 249.495 | MOTOMEL Dominio: 118-HHV | B026238 | |
| 305 | 13/11/13 | 249.949 | GILERA Dominio: 982-DGV | 150FMH06157161 | |
| 306 | 15/11/13 | 228.195 | MAVERICK | LIMADO | LF3XCH0A950000238 |
| 307 | 16/11/13 | 250.095 | KELLER | KN162FMJ92A1031011 | LRYPCKLO---A0009336 |
| 308 | 17/11/13 | 250.536 | SUZUKI 100 | | 8AHMS11008R000202 |
| 309 | 17/11/13 | 250.840 | SPEED | 1P52MMI7C062587 | LXYJCJL0470M14419 |
| 310 | 19/11/13 | 228.199 | GILERA 110 | 1P50FMH06152678 | |
| 311 | 19/11/13 | 249.232 | GILERA | 1P50FMH06114799 | |
| 312 | 19/11/13 | 250.506 | HONDA | SDH157FMI---83001081 | LALPEJF8583025093 |
| 313 | 19/11/13 | 250.538 | GILERA | LF1P50FMH71130097 | |
| 314 | 20/11/13 | 251.005 | MONDIAL 110 | 1P52FMH91006103 | |
| 315 | 20/11/13 | 251.039 | MAVERICK | 5020907 | |
| 316 | 22/11/13 | 251.043 | GILERA 110 Dominio: 641-CWH | 152FMH86700288 | LWCP0GL366A001306 |
| 317 | 22/11/13 | 251.044 | GILERA Dominio: 990-DMM | LF1P52FMH81013198 | |
| 318 | 22/11/13 | 251.068 | KAWASAKI 110 | KA110EE181243 | |
| 319 | 22/11/13 | 251.391 | MONDIAL 150 Dominio: 107-GCO | | LF3PCXD02AD001996 |
| 320 | 22/11/13 | 251.903 | ZANELLA 110 Dominio: 234-EMP | 1P52FMH71489883 | |
| 321 | 24/11/13 | 251.223 | GILERA | LF1P56FMI71133592 | LAZPCJLT171011975 |
| 322 | 25/11/13 | 250.515 | MOTOMEL Dominio: 522-HRA | 150FMG11A00623 | |
| 323 | 27/11/13 | 251.930 | MAVERICK 150 | 162FMJ11051522 | 8DM5CA9SXBS000726 |
| 324 | 28/11/13 | 250.517 | IMSA Dominio: 311-DLE | QJ153FMI7094588 | LAWPEJOC78B196993 |
| 325 | 28/11/13 | 251.497 | MOTOMEL 150 | 162FMJ11B03585 | LHJPCKLA4B2738395 |

| | FECHA | N° ACTA | VEHICULO | N° MOTOR | N° CHASIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 326 | 28/11/13 | 252.057 | MOTOMEL | | |
| 327 | 29/11/13 | 251.499 | MOTOMEL | | |
| 328 | 30/11/13 | 251.337 | GILERA 110 Dominio: 693-DSV | LF1P50FMH81100248 | |
| 329 | 03/12/13 | 251.344 | MONDIAL 200 | 163FMLIA012770 | LLCJPL100AB101814 |
| 330 | 04/12/13 | 250.520 | MOTOMEL | 7014841 | 8ELM031107B014841 |
| 331 | 04/12/13 | 250.521 | MOTOMEL | | |
| 332 | 04/12/13 | 251.934 | BETA | 1P52FMH71201842 | |
| 333 | 04/12/13 | 252.071 | HUAWEI Dominio: 556-CBK | HW158FMG-270061876 | |
| 334 | 04/12/13 | 252.477 | MONDIAL 110 Dominio: 524-EGB | QJ153FMH-270061876 | |
| 335 | 05/12/13 | 252.479 | GILERA 110 Dominio: 529-EGB | 1PFMH06139033 | |
| 336 | 05/12/13 | 252.752 | GILERA Dominio: 530-IRV | 1P52FMHC1647513 | |
| 337 | 06/12/13 | 252.728 | MONDIAL | | |
| 338 | 07/12/13 | 252.096 | ZANELLA | | |
| 339 | 10/12/13 | 251.944 | GILERA 70 | 1P47FMO16008313 | |
| 340 | 11/12/13 | 252.765 | KAWASAKI 650 Dominio: 960-ELG | KL650AEA64483 | JKAKLEE1X90A28583 |
| 341 | 11/12/13 | 252.802 | MONDIAL Dominio: 97 · DSV | SDH150FMG-275086537 | |
| 342 | 12/12/13 | 252.746 | ZANELLA | 1P52FMH71008610 | |
| 343 | 12/12/13 | 252.807 | APPIA | 152FMH08423699 | |
| 344 | 12/12/13 | 253.127 | HONDA | KC08E2C701552 | 8CHKC0820CP020967 |
| 345 | 13/12/13 | 252.030 | MOTOMEL Dominio: 282-DLE | 705567 | |
| 346 | 19/12/13 | 253.597 | MONDIAL S/Patente | 162FMJ61006091 | LF3YCK3A36D000264 |
| 347 | 20/12/13 | 252.820 | IMSA S/PATENTE | KN162FMJ92A1003688 | LBBPEJJ018B283022 |
| 348 | 20/12/13 | 253.636 | MOTOMEL 150 | 7029842 | 8ELM031507B029842 |
| 349 | 20/12/13 | 254.035 | GILERA S/Patente | L1P50FMH81093008 | |
| 350 | 21/12/13 | 252.897 | IMSA Dominio: 942-EGB | QJ157FMI660094363 | LAWPEJCC06C736403 |
| 351 | 23/12/13 | 254.103 | CORVEN Dominio: 431-EWZ | 1P52FMH91217994 | |
| 352 | 29/12/13 | 253.646 | LEGNANO Dominio: 802-IIO | Y61P52FMHB9060453 | |
| 353 | 03/01/14 | 254.078 | GILERA S/Patente | JL1PFMH04A776781 | |
| 354 | 04/01/14 | 254.263 | GUERRERO Dominio: 377-EIM | 1P50FM-32009004856 | |
| 355 | 04/01/14 | 254.403 | MOTOMEL Dominio: 393-ECP | 7050544 | |
| 356 | 06/01/14 | 254.385 | MAVERICK 110 S/Patente | 1P52FMH7A012567 | |
| 357 | 07/01/14 | 254.312 | KELLER Dominio S/Patente | KN152FMI08070142 | |
| 358 | 08/01/14 | 254.184 | KELLER S/Patente | KN176FMJ10001165 | LRYPCKL35A0005174 |
| 359 | 08/01/14 | 254.269 | BETA S/Patente | 1P52FMHB1051512 | |
| 360 | 08/01/14 | 254.389 | NEVADA Dominio: 708-DKT | 1P52FMH08AD1751 | |
| 361 | 08/01/14 | 254.458 | MOTOMEL S/Patente | 150FM609A00187 | |
| 362 | 09/01/14 | 254.185 | KELLER S/Pantente | 163FML-4BC065624 | 8E7507B24B0000278 |
| 363 | 11/01/14 | 254.584 | HONDA 125 Dominio: 420-DZY | JC30E89500356 | 9C2J0220109R500356 |
| 364 | 16/01/14 | 254.093 | GUERRERO 110 Dominio: 594-EGB | F1P50FMH81063289 | |
| 365 | 16/01/14 | 254.443 | MAVERICK 110 Dominio: 936-D-GKZ | 1P52FMH0A009816 | |
| 366 | 17/01/14 | 254.095 | CORVEN 110 S/Patente | JL1P52FMH*100B200181* | |
| 367 | 17/01/14 | 254.445 | GILERA Dominio: 173-DZY | LF1P52FMM81295024 | |
| 368 | 17/01/14 | 254.969 | MOTOMEL Dominio: 059-CSN | 5017858 | |
| 369 | 20/01/14 | 254.946 | MONDIAL Dominio: 601-IRP | YG1P52FMHCJ001650 | |
| 370 | 21/01/14 | 254.423 | ZANELLA 110 | 1P52FMH-71387108 | |
| 371 | 23/01/14 | 254.721 | GILERA | LF162FMJD1012120 | 8CXVC150SDCF01381 |
| 372 | 24/01/14 | 254.195 | GILERA 110 Dominio: 994-EVR | 1P50FMH06117986 | |
| 373 | 27/01/14 | 255.221 | BETA | M152FMH38002106 | |
| 374 | 28/01/14 | 255.131 | GILERA 110 Dominio: 492-HPK | LF1P50FMHB1103417 | |
| 375 | 28/01/14 | 255.359 | MOTOMEL CUSTOM | HE150FM99017464 | LAYPC6305XJA00624 |
| 376 | 28/01/14 | 255.501 | ZANELLA | 156FMIX0001534 | LC6PCJB8970808514 |
| 377 | 29/01/14 | 255.165 | MONDIAL 150 Dominio: 486-BUK | 637788 | RH9HD150LYT061800 |
| 378 | 30/01/14 | 255.363 | MOTOMEL Dominio: 208-GFZ | 152FMH09A02880 | |
| 379 | 31/01/14 | 255.110 | CORVEN Dominio: 937-JDC | JN1P52FMH1209201573 | |
| 380 | 31/01/14 | 255.139 | GILERA Dominio: 919-DGV | LF1P50FMH71226048 | |
| 381 | 31/01/14 | 255.554 | ZANELLA Dominio: 640-ELY | 1P52FMH71493675 | |
| 382 | 05/02/14 | 254.551 | MONDIAL | 621877 | |
| 383 | 09/02/14 | 255.046 | CORVEN Dominio: 036-JGO | 1P52FMH12A26*115 | |
| 384 | 12/02/14 | 256.910 | GUERRERO S/Patente | 1P47FMD10004934 | |
| 385 | 15/02/14 | 256.956 | GILERA | LF1P52FMH71051431 | |
| 386 | 15/02/14 | 257.035 | GUERRERO Dominio: 028-EKM | 150FM-32008027784 | |
| 387 | 18/02/14 | 257.044 | HONDA | SDH150FMG-2DS814093 | |
| 388 | 18/02/14 | 257.110 | MONDIAL Dominio: 835-EDZ | YG1P52FMH89005157 | |
| 389 | 18/02/14 | 257.113 | GILERA Dominio: 232-JGP | 162FMJ013221 | LF3PCKD02D2004154 |
| 390 | 19/02/14 | 256.892 | KELLER | KN152FMH00900065 | |
| 391 | 22/02/14 | 255.336 | MOTOMEL | D065212 | |
| 392 | 23/02/14 | 257.489 | IMSA Dominio: 821-DSV | QJ153FMH-280004115 | |
| 393 | 23/02/14 | 257.703 | MOTO 110 Dominio: 925-HZW | B061947 | |
| 394 | 25/02/14 | 255.118 | MOTOMEL Dominio: 784-CGB | 5006564 | 8ELM071505B006564 |
| 395 | 25/02/14 | 257.518 | GILERA | | |
| 396 | 25/02/14 | 257.594 | YAMAHA | IL52053920 | 8C6KG0514D0043296 |
| 397 | 25/02/14 | 257.754 | YAMAHA | | |
| 398 | 28/02/14 | 255.344 | GILERA | LF1P50FMH81042753 | |
| 399 | 28/02/14 | 257.957 | GILERA Dominio: 755-GDM | LF1P50FMHA1032041 | |
| 400 | 01/03/14 | 255.125 | CERRO | 162FMJ08001323 | LEAPCK2028001359 |
| 401 | 01/03/14 | 257.826 | MOTOMEL | 8045039 | |
| 402 | 01/03/14 | 257.984 | KINETIC Dominio: 045-CAJ | | BC18008383 |
| 403 | 02/03/14 | 257.542 | MONDIAL | 156FMI-285073814 | LF3PCJ7068B003410 |
| 404 | 02/03/14 | 257.724 | MOTO | 1P52FMH71203155 | |
| 405 | 02/03/14 | 257.830 | JINCHENG | JC1P52FMHRJ91038793 | |
| 406 | 02/03/14 | 257.989 | ZANELLA Dominio: 779-DSV | 152FMH71020452 | |
| 407 | 02/03/14 | 258.276 | KELLER | KN162FMJ92A1030952 | LRYPCKL05A0009280 |
| 408 | 05/03/14 | 257.560 | GUERRERO Dominio: 099-IER | LF161FMJ62051536 | LAAECKLA861155214 |
| 409 | 05/03/14 | 257.796 | MOTOMEL | JL1P50FMH2001154405 | |
| 410 | 06/03/14 | 257.211 | MOTOMEL 110 Dominio: 371-DTL | KB203908652 | |
| 411 | 07/03/14 | 255.897 | HONDA 125 Dominio: 365-CVJ | | |
| 412 | 07/03/14 | 257.216 | APPIA | | |
| 413 | 07/03/14 | 257.217 | MONDIAL Dominio: 090-ERV | 162FMJ61340593 | FJYCK3A06D002408 |
| 414 | 07/03/14 | 258.431 | MOTOMEL Dominio: 552-ELY | 150FMG08000982 | |
| 415 | 08/03/14 | 256.059 | GILERA Dominio: 310-ELM | XSJ162FMJ08600375 | LYLTCKL0X8A000144 |
| 416 | 08/03/14 | 257.997 | GILERA | LF1P50FMH71279465 | |
| 417 | 08/03/14 | 258.406 | IMSA 150 Dominio: 208-DTL | QJ162FMJ8500117 | LBBPEJJ118B263914 |
| 418 | 09/03/14 | 257.831 | MONDIAL 200 Dominio: 789-CWH | LIMADO | LF3YCK3A37D000914 |
| 419 | 09/03/14 | 258.409 | MONDIAL Dominio: 724-DPW | 162FMJ81001918 | LF3YCK3A38D000655 |
| 420 | 13/03/14 | 256.283 | APPIA – MOTOMEL | 7033504 | LF3YCM2018D001573 |
| 421 | 17/03/14 | 257.323 | MONDIAL Dominio: 904-CBK | QJ153FMH-256002283 | |
| 422 | 20/03/14 | 258.836 | GUERRERO | JL1P50FMH04170317 | |
| 423 | 20/03/14 | 258.837 | IMSA | QJ157FMI8300893 | LAWPEJ0C78B249465 |
| 424 | 21/03/14 | 256.544 | YAMAHA Dominio: 914-EGB | E387E021497 | LBPKE095880078227 |
| 425 | 21/03/14 | 256.557 | BETA | M152FMH38003660 | |
| 426 | 21/03/14 | 257.844 | MONDIAL Dominio: 241-CSN | QJ153FMH-267157916 | |
| 427 | 22/03/14 | 256.745 | KELLER Dominio: 748-EVR | KN152FMI9291236477 | |
| 428 | 22/03/14 | 260.126 | MAVERICK | 163FML8B400951 | 8DM5BB11SBS000548 |
| 429 | 23/03/14 | 256.763 | MOTOMEL Dominio: 260-DPC | 7075517 | |
| 430 | 23/03/14 | 258.745 | MAVERICK Dominio: 262-GFZ | 1P52FMH9A001826 | 8DM1BA7T00S002138 |
| 431 | 23/03/14 | 260.129 | MOTOMEL Dominio: 962-HTE | 152FMH11A17199 | |
| 432 | 23/03/14 | 260.156 | KELLER Dominio: 049-HAO | KN152FMH10013904 | |
| 433 | 27/03/14 | 254.549 | CORVEN | JL1P52FMH1109200507 | |
| 434 | 27/03/14 | 256.587 | IMSA Dominio: 674-DSV | | |
| 435 | 27/03/14 | 256.591 | ZANELLA Dominio: 652-DSV | 161FMJ71304241 | |
| 436 | 27/03/14 | 258.929 | GILERA | LC1P50FMHB1011967 | |
| 437 | 27/03/14 | 260.134 | MOTOMEL | QJ153FMH-256001738 | |
| 438 | 28/03/14 | 258.904 | MOTOMEL | 152FMH11A02481 | |

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. Nº 1, de Viedma (RN), hace saber a Octavio Javier Pérez, DNI. Nº 31.496.012, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos: "Pérez Octavio Javier c/Morel Ruth Elizabeth s/Amenazas" (Expte. Nº , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 2 de febrero de 2015.- Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Prescindir de la acción penal (Art. 172, Inc. 1º del C.P.P.), habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, solicitando en consecuencia al Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 2, el sobreseimiento de Ruth Elizabeth Morel (Arts. 172, 173 y 306 Inc. 4º del C.P.P.) 2º) Previo a remitir los presentes actuados al Juzgado de Instrucción Nº 2, a los fines de su resolución, notifíquese al denunciante de la presente (Arts. 162 y 174 del C.P.P.).- Fdo.: Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

El Juez Letrado, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Tres, Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599 de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Cabrera Ángel Félix, DNI. Nº 8.325.545, para que dentro del término de treinta días lo acrediten en autos: "Cabrera Ángel Félix s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-718-C2015).- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 30 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en calle Roca Nº 599, de la ciudad de Cipolletti, IV Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Bastías Blanca Benina, DNI. Nº 6.489.283, para que comparezcan en autos: "Bastías Blanca Benina s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-708-C-3-15), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Moira Revsín Jueza de Familia a cargo del Juzgado de Familia Nº 11, de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única con asiento de funciones en calle San Luis 853, 1º Piso de la ciudad de General Roca provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de diez días a la demandada Sra. María Lorena Moraga, DNI Nº 23.773.439 para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de desígnarle defensor de ausentes para que la represente, en autos caratulados: "Ferra Raúl Javier c/Moraga María Lorena s/ Divorcio", Expte. Nro. G-2RO-465-F11-14). Publíquese edícto por dos días. Secretaría, 01 de Julio de 2015. Dra. Silvia S. Favot, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Isidoro Segundo Poderoso, DNI N° 5.463.521, para que comparezcan en autos: Poderoso Isidoro Segundo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº F-4CI-720-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de junio de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento en calle Juan Jose Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Pineda, DNI 12.225.474, en autos caratulados: "Pineda, Alicia s/Sucesión ab intestato (F-3BA-998-C2015), para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por 3 (tres) días en e1 Boletín Oficial y Diario El Cordillerano (...)". San Carlos de Bariloche, 7 julio de 2015. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Electra Rada para que en término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Rada Electra s/Sucesión Ab-Intestato". (Expte. Nº F-1VI-606-C2015). Publíquese por tres (3) días. Viedma, 25 de Junio de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nº 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292 5º nivel, notifica a Nancy Guerra la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados: "Pinazo Alcides (Pte. del I.Pros.S.S.) s/Investigación s/Ejecución de Honorarios" Receptoría n° D- IVI-2477-C2015, que en su parte resolutiva reza: "Viedma, 27 de mayo de 2015. Autos y Vistos..... Resuelvo: 1º) Llevar adelante la ejecución en contra de Nancy Guerra, condenándola a pagar a la parte actora la suma de $ 5.428,90 en concepto de honorarios reclamados e intereses a la tasa activa... adicionando la suma de $ 550 que se presupuesta provisoriamente por intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva. 2º) Con costas a la parte ejecutada (art. 68 CPCC)... 4º) Conforme lo dispone el art. 505 CPCC, hágase saber a la parte ejecutada que dentro del plazo de tres días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1º) de la presente depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el monto de condena más la suma estimada para intereses y costas, o en su defecto oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 506 del código citado, bajo apercibimiento de pasarse directamente a la etapa de cumplimiento forzado de la sentencia si no se efectúa el depósito ni se deducen excepciones (art. 506 y 542 del CPCC.) y de notificarle las providencias sucesivas en los términos de los arts. 40, 41 y 133 del código citado si no constituye domicilio. 5º) .. regúlanse los Honorarios profesionales del Dr. Cirilo Dantagnán.... 3 jus..... 6º) Notifíquese con las previsiones y recaudos establecidos en el art. 490 del CPCC, por medio de edictos haciéndole saber a la ejecutada que deberá estarse a lo dispuesto en el punto 4°) de la presente, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por 1 día en el Boletín Olicial... Fdo.: Rosana Calvetti, Juez.". Secretaría, 25 de Junio de 2015.– Luciano Minett Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida Nº 292, 3º nivel, en autos: "Río Negro Fiduciaria S.A. c/Lobelos Hugo Alberto y Reyes Raúl s/Preparación de la Vía Ejecutiva" (Expte. Nº 0889/03/J1), ha dispuesto citar nuevamente por edictos al demandado, Raúl Reyes, DNI. Nº 10.477.050, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de tenerle por reconocidas las firmas obrantes en los documentos que dan origen al reclamo de las presentes actuaciones.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Fdo.: María Gabriela Tamarit, Juez.- Viedma, 3 de julio de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º piso, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Riu, Antonio Saturnino, DNI. Nº 93.213.460, en los autos: "Sandoval de Riu Dionisia y Riu Antonio Saturnino s/Proceso Sucesorio" (Expte. Nº 9479-J5-82).- Publíquese por tres días.- General Roca, 18 de diciembre de 2014.- Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la IIda. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Pérez Carolina, con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a Josefa Gómez, o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Avellaneda Nº 1610 de Choele Choel, N.C. 081H222 - Lotes 17 y 18, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 5, Fº 397, Matrícula 843, a que se presenten en el término de diez días a comparecer en los autos: "Dorado María Angélica c/Gómez Josefa s/ Usucapion" (Expte. Nº 19.734/13, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por el término de dos (2) días.- Choele Choel, 2 de julio de 2015.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Secretaría, 8 de julio de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Isidoro Segundo Poderoso, DNI. Nº 5.463.521, para que comparezcan en autos: "Poderoso Isidoro Segundo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-720-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 30 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento de funciones en calles Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Enrique Adolfo Cardellino, DNI. Nº 7.305.856, para que comparezcan en autos: "Cardellino Enrique Adolfo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 11.950/2014), con la finalidad de hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense edictos por tres días.- Cipolletti, 9 de febrero de 2015.- Fdo.: Dra. Soledad Peruzzi, Juez.- Cipolletti, 29 de abril de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

## REMATE

———

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Adela Fernández, hace saber por dos días, en autos: "Municipalidad de Cipolletti c/Dell'Acqua Leandro Federico y Otra s/Ejecutivo" (Expte. Nº 31.974/2012). Demandados: Cuil 20-20830749-6 y 20-11166293-3, que la martillera pública Ana María Pazos, Cuit Nº 27-12629783-7, Tº I, Fº 5, Nº 5, rematará el día 29 de julio de 2015 a las 11 horas, en la calle Avda. Alem Nº 645, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, un inmueble (terreno baldío), ubicado en calle Castello esq. Santa Fe, de la ciudad de Cipolletti.- Medidas: 10,20 mts. al sur, 21,50 mts. al oeste, 14,20 mts. al norte, 25,50 mts. al este. Ochava al SO 5,66 mts. Superficie: 354,10 m².- Designación Catastral: 03-1-H-134-14.- Estado de Ocupación: Desocupado.- Mejoras: No posee.- Condiciones de Venta. Base $ 180.000, al contado y mejor postor. Seña: 10% en el acto del remate, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta.- Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del martillero.- Gastos: Sellado de ley (1%).- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, conforme el Art. 133 del CPC.- Se deja constancia que los impuestos, tasas y servicios que hasta la fecha de la aprobación de la subasta puedan gravar el inmueble, no serán a cargo del comprador.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Exhibición: Todos los días, por tratarse de un terreno baldío.- Informes: Martillero (0299)4781537 - (0299)154051471 *anampazos@hotmail.com*.- Cipolletti, 2 de julio de 2015.- Fdo.: Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

# SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

## ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

PETROQUÍMICA RÍO NEGRO S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art 10 y modificatorias de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la sociedad denominada "Petroquímica Río Negro S.R.L.", integrada por los socios Maximiliano Hernán Domrose, argentino, 40 años, casado, DNI Nº 24.686.038, Cuit 20-24686038-7 domiciliado realmente en calle Don Bosco 954 de la ciudad de General Roca (RN), de profesión comerciante, y Juan Marcelo Vicens, argentino, de 56 años, casado, DNI N° 12.722.868, Cuit 20-12722868-0, de profesión comerciante, domiciliado realmente en Irigoyen 1475, de la ciudad de General Roca (RN).- Fecha de Constitución: 26 de mayo de 2015.- Duración: 99 años, desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Petroquímica Río Negro S.R.L." y decide fijar su domicilio legal en Francia Nº 2175, Parque Industrial Nº 1, de la ciudad de General Roca (RN). - Actividad Principal: A)- I. Petrolera, Petroquímica, Química y Derivados: -cateo, prospección, exploración, explotación, perforación y elaboración de hidrocarburos relacionados con la industria del petróleo, desde el sondeo hasta la obtención de sus productos refinados y subproductos directos, su almacenaje, transporte y distribución, explotación, distribución, explotación, destilación, industrialización y almacenaje y transporte de minerales de cualquier categoría, inclusive los radioactivos, fabricación e industrialización de materia prima y materiales relacionados con la petroquímica y la química, tratamiento de residuos para disposición final, cualquiera sea el destino de los mismos. Petroquímica mediante destilación simple y fraccionada para la obtención de solventes y naftas y subproductos alternativos, tratamiento de residuos para disposición final, cualquiera sea el destino de los mismos. - II)- Química y Afines: La fabricación, comercio e intermediación de productos químicos y sintéticos por destilación, reacción catalítica, formulación, recicle y regenero de diversos productos sintéticos orgánicos e inorgánicos. Fabricación, mediante reacción química, de solventes, resinas sintéticas, bases lubricantes, naftas, pinturas y barnices, catalizadores, plastificantes y diversos subproductos. - Actividad Secundaria, la cual estará directamente o indirectamente relacionada a su actividad principal. B) I. Minera y Afines: Explotación, exploración y adquisición de minas de todo tipo y ventas de sus productos, pudiendo a tal fin, adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres, extracciones y venta de productos de extracciones.- Capital: El capital se compone de la suma de $ 340.000, dividido en 34.000 cuotas de $ 10 cada una, suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: 17.000 cuotas para el socio Maximiliano Hernán Domrose y 17.000 cuotas para el socio Juan Marcelo Vicens.- Las cuotas se integran en un 100% en bienes de capital, según inventario de bienes adjunto, y suscripto por contador público nacional.- Dirección, Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en forma individual o indistinta hasta tanto la asamblea revoque el mandato mediando o no justa causa.- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos sus socios. La representación legal será a cargo de todos sus miembros. Ejercicio Económico: El cierre de ejercicio será todos los 31 de diciembre de cada año.

Publíquese edictos por un (1) día.

Gral. Roca, julio de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

## ACTAS

———

JUGOS S.A.

Inscripción de Directorio

(Art. 60, Ley 19.550)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Jugos S.A. según Acta N° 46, de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2015. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Norberto Daniel Cecive, DNI. Nº 26.548.236; Vicepresidente: Claudia Roxana Filippi, DNI. Nº 17.944.935; Directores titulares: Jenny Tamara Potes, DNI. Nº 20.690.340; Rubén Hugo Sabadín, DNI. Nº 14.457.199; Mónica Susana Camporrotondo, DNI. Nº 16.340.543; Héctor Marcelo Faión, DNI. Nº 20.196.887 y Juan Antonio Toncovich, DNI. Nº 12.292.464. Directores suplentes: Abel Dino Cecive, DNI. Nº 7.561.631; Luis Ernesto Faión, DNI. Nº 7.306.836; Ana María Inés Camporrotondo, DNI. Nº 14.178.088 y Mariné Yamila Potes, DNI. Nº 24.145.440.

La Sociedad "Jugos SA" no está comprendida en el Art. 299 de le Ley 19.550.

Gral. Roca, julio de 2015.

Dr Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

HIDROALLEN - S.R.L.

*Designación Gerente*

El Dr. Fernando Molina, Inspector General de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificación del Contrato Social en su Cláusula Octava, mediante Acta de Reunión de Socios Nro. Ocho, de fecha 26 de junio de 2015, de la sociedad denominada "Hidroallen S.R.L.", inscripta en el mencionado Registro al Tomo XVI, Fº 6600/6604, Nº 895, Resolución Nº 164 IRPJGR-2011, de fecha 30 de septiembre de 2011.

En Acta Nº 8, por decisión unánime de los socios, se decide modificar la Cláusula Nº 7 del Contrato Social, a fin de dejar sin efecto el período de dos años actual, por el cual se ejerce la función de Gerente Administrador para pasar a uno por tiempo indefinido, quedando redactada la cláusula referida de la siguiente manera: "Séptima. De la Administración y Representación: La administración y representación legal será ejercida por una Gerencia Unipersonal, socio o no, ejerciendo tal función por tiempo indefinido, hasta el nombramiento de un nuevo Gerente Administrador, de acuerdo a las necesidades de la sociedad, y conforme lo decida la reunión de socios convocada a tal efecto.- El Gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y cotratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965/63.- La elección y reelección se realizará por el voto positivo de las tres cuartas partes del capital social.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, la cual estará a cargo de los socios".

Gral. Roca, 15 de julio de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en Calle Mitre N° 455 de la ciudad de General Roca, Río Negro, ordena publicar en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un (1) día que Francisco Alberto Meheuech, D.N.I. 32.148.474 tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Maipú N° 390 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Gral. Roca, 01 de julio de 2015. Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas,

## AUMENTO DE CAPITAL

———

LA POSADA DEL RÍO COLORADO SRL

*Aumento de Capital Social, Reducción y Modificación de Contrato Social*

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Yrigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el aumento de capital, simultanea reducción y reforma del contrato constitutivo, que se resolvió mediante instrumento privado de fecha 1 de abril de 2015.

Se ha dispuesto aumentar el capital social en la suma de $ 1.904.975,56, o sea llevarlo a la suma de $ 1.964.975,56, y la simultanea reducción voluntaria del capital social en los términos del Art. 203 de la Ley 19.550, en la suma de pesos un millón ciento veinticuatro mil novecientos setenta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 1.124.975,56), esto es de $ 1.964.975,56 a la suma de pesos ochocientos cuarenta mil ($ 840.000,00).

En consecuencia, se modifica el Artículo Quinto del Contrato Constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos cuarenta mil ($ 840.000), dividido en seiscientas (600) cuotas sociales de pesos un mil cuatrocientos ($ 1.400) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Néstor Omar Zapata suscribe 120 cuotas sociales de valor nominal de $ 1.400 cada una, representando el 20% del capital social; la Sra. Alicia Isabel Diomedi suscribe 120 cuotas sociales de valor nominal de $ 1.400 cada una, representando el 20% del capital social; la Srta. María Belén Zapata Diomedi suscribe 120 cuotas sociales de valor nominal de $ 1.400 cada una, representando el 20% del capital social; el Sr. Juan María Zapata Diomedi suscribe 120 cuotas sociales de valor nominal de $ 1.400 cada una, representando el 20% del capital social; el Sr. Néstor Juan Pablo Zapata Diomedi suscribe 120 cuotas sociales de valor nominal de $ 1.400 cada una representando el 20% del capital social.- El capital, al día de la fecha, se encuentra totalmente integrado".

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

## TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO

Se hace saber, de acuerdo con los términos del art. 2 de la ley 11867, que Sergio Adrian Perri, domiciliado en Cerro Chenoue 435, San Carlos de Bariloche, estado civil soltero, CUIT Nº 20-18049067-2, Documento Nacional de Identidad Nº 18049067, transfiere el 100% (cien por ciento) del fondo de comercio de su propiedad sito en San Martín 127 P.B. local 28, del rubro Empresa de Viajes y Turismo, habilitación municipal 1137-A-2011, a Estefania Carla Abaroa, domiciliada en 20 de Febrero 495, Bariloche, estado civil Casada, CUIT Nº 27-29953936-4, D.N.I. 29953936 por la suma de $ 40.000 (pesos cuarenta mil).

Se hace saber que las oposiciones defieran ser deducidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos en el domicilio 20 de Febrero 495, San Carlos de Bariloche.

Estefanía Abaroa, 29.953.926

—oOo—

## CONVOCATORIAS

———

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 2015 a las 16 ó 17 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usos Múltiples de Arelauquen Golf & Country Club - Ruta 82 s/nº, S. C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14, iniciado el 1 de noviembre de 2013 y cerrado el 31 de octubre de 2014.

3º - Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en Ejercicio Nº 14.

4º - Designación de Síndico titular y suplente, por un ejercicio.

5º - Autorizaciones.

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238, Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en Ruta 82 s/nº, San Carlos de Bariloche, de 9 a 17 horas, hasta el 27/07/2015.

José Sojo, Presidente.

—oOo—

ASSOCIAZIONE DANTE ALIGHIERI

Comitato Bariloche

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a los Señores socios de la Asociación Dante Alighieri - Comitato Bariloche, a la Asamblea Anual Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día 07 de agosto de 2015 a las 20 hs. en el local social sito en Fernández Beschtedt Nº 141, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2°) Razones de la llamada a asamblea fuera de término.

3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Social 2012, cerrado el 31 de diciembre de 2012, al Ejercicio Social 2013, cerrado el 31 de diciembre de 2013 y al Ejercicio Social 2014, cerrado el 31 de diciembre de 2014.

4°) Elección de 9 (nueve) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para integrar la Comisión Directiva por el término de 2 (dos) años.

5°) Elección de 2 (dos) miembros titulares y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (dos) años.

Presidente, Alejandra Dordoni - Secretario, Francisco Ponzinibbio

ASOCIACIÓN CIVIL BARILOCHE BUREAU CORPORATIVO ACTIVO

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Junio de 2015.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bariloche Bureau Corporativo Activo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el 06 de agosto de 2015 a las 09:00 horas en la sede social ubicada en la calle Belgrano N° 100, Piso 2, Oficina "C" de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Razones de la Convocatoria fuera de término.

3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

4. Elección de 6 (seis) titulares y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Directiva por terminación de mandato de los actuales miembros.

5. Elección de 1 (un) titular y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato de los actuales miembros.

6. Tratamiento y Fijación de la Cuota Social.

NOTA: Art.23: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatutos o de disolución social, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los Asociados con derecho a voto.

Presidente, Carlos Eduardo Burgoa - Diego Raúl Cannestraci, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN ALDEA INFANTIL BARILOCHE

**Asamblea General Ordinaria**

San Carlos de Bariloche, junio de 2015.

La Comisión Directiva de la Asociación Aldea Infantil Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 2015 a las 16:00 hs en la sede social ubicada en la calle Suiza N° 1265 de S. C. de Bariloche, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2015.

3. Elección de 6 (seis) titulares y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Directiva por terminación de mandato de los actuales miembros.

4. Elección de 1 (un) titular y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Tratamiento y Fijación de la Cuota Social.

Nota: Art. 30 de los Estatutos: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Nélida Dominguez, Presidente - María del Pilar Fernandez Panizza, Secretario.

ASOCIACIÓN CIVIL HUELLAS DEL ARTE
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 30 de junio de 20115.

La Sra. Presidenta manifiesta que cumplidas estas formalidades corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria por lo que se sugiere la siguiente convocatoria: la Comisión Directiva de Asoc. Civil Huellas del Arte, convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse en la sede social, sita en Martín García 3831- Bº. Las Victorias de esta ciudad de S.C. de Bariloche el día 7 de agosto de 2015, a las 15hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.-Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar conjuntamente con la Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria, el Acta de Asamblea.

2º.- Tratamiento de la Memoria Anual, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio al 31 de Mayo 2015. Se comunica la decisión de la Disolución de la Asociación civil, se nombra quienes serán los liquidadores, se decide la entrega de remanentes de bienes conforme a Estatuto y recibo de entrega.

3º.- Tratamiento del Balance liquidador.

4º.- Consideración del resultado de los respectivos ejercicios, su destino y gestión de la Comisión Directiva.

Fabiana Carabajales - María A. Castro.

—oOo—

ASOCIACIÓN JÓCKEY CLUB VIEDMA
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 14 de agosto de 2015 a las 20 horas, en el salón sito en calle Boulevard Contín Nº 434, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos (2) socios para refrendar, con el Presidente y la Secretaria, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de los Ejercicios Contables cerrados al 28/02/2015.

Rolando Solaiman, Presidente.- Mónica L. Amico, Secretaria.

## PARTIDO POLÍTICO

---

**PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL POR BARILOCHE**

Resolución Nº 04/ME/2015

S. C. de Bariloche, 18 de junio de 2015.

Atento a lo establecido en la Carta Orgánica Partidaria, en su Art. 41, esta Mesa Ejecutiva se reúne a fin de comunicar al Tribunal Electoral Provincial y publicar en el Boletín Oficial, los resultados de las elecciones internas y la posterior conformación de autoridades.

Por ello, se deja constancia que, de acuerdo a la Resolución de la Junta Electoral, de fecha 30/05/2015, se resolvió Oficializar y Proclamar a las nuevas autoridades del Partido Político "Movimiento Vecinal por Bariloche", cuyos cargos y nombres se detallan a continuación:

Mesa Ejecutiva
del Movimiento Vecinal por Bariloche

Presidente: Canelo Alfredo Rodolfo
Vice Presidente: Rodríguez Gloria Beatriz
Secretario: Pulpeiro Juan Sebastián
Tesorera: Chiavia Marina de los Ángeles
1er. Vocal: Percio María Emilia
2da. Vocal: Carbone Mara Antonella
3er Vocal: Chiguay Héctor Osvaldo

Candidatos a Delegados por el Congreso

Miembros titulares:
1. Chiguay Héctor Osvaldo
2. Carbone Mara Antonella
3. Percio María Emilia
4. Chiavia Marina de los Ángeles
5. Pulpeiro Juan Sebastián
6. Rodríguez Gloria Beatriz
7. Canelo Alfredo Rodolfo
8. Pincheira Ana Laura
9. Guerra Elisa Mariela
10. Rumbo Martín Ignacio
11. Zambelli Rocío Daniela

Miembros suplentes:
1. Sandoval Mariela Verónica
2. Bordón Juan José
3. Rodríguez Cristian Alfredo
4. Cárdenas Héctor Teodoro
5. Tirri Gustavo Alejandro
6. Paredes Nelson Aníbal
7. Santos Rosa Lucas Edgardo
8. Mardones Arriagada Susana Yanet
9. Domínguez José Ángel
10. Parra Zunilda Tomasa
11. Cachazo José Antonio

Asimismo, y a pedido del Tribunal Electoral Provincial, que solicitó la publicación del resto de los cargos que mediante el Congreso del Partido se designaron, en fecha 16 de junio de 2015, pasamos a detallarlos:

Autoridades del Congreso Partidario

Presidente: Canelo Alfredo Rodolfo
Vice Presidente: Rodríguez Gloria Beatriz
Secretario: Pulpeiro Juan Sebastián

Comisión Electoral

Titulares:
- Rodríguez Guerra Emanuel
- Barría Schenke Patricia
- Pretti Mónica Beatriz

Suplentes:
- Jaramillo Silvina de Lourdes
- Pacheco Nélida Aide
- Pattusi Julio César

Comisión Revisora de Cuentas

Titulares:
- Pincheira Carlos
- Rodríguez Gloria Mirta
- Velázquez Iván Osvaldo

Suplentes:
- Bordón Roberto
- Cárdenas Héctor Martín
- Catalán Guadalupe

Comisión de Conducta

Titulares:
- Chiguay Néstor Emilio
- Merino Cecilia Andrea
- Muschiato Yanina Tamara

Suplentes:
- Merino Erika Elizabeth
- Rivera Génesis Aldana
- Aravena Silvia Beatriz

Juan Sebastián Pulpeiro, Apoderado Partidario.


# AVISO

## IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

# AVISO

## SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

## LAS SIGUIENTES EDICIONES:

| | | |
|---|---|---|
| Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006) | $ | 50,00 |
| Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro | $ | 6,00 |
| Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado) | $ | 7,50 |
| Constitución de la Nación Argentina | $ | 4,50 |
| Digesto Tomo I | $ | 22,50 |
| Digesto Tomo III | $ | 22,50 |
| CD Digesto Ley 4270 | $ | 40,00 |
| CD Digesto Ley 4312 | $ | 40,00 |
| CD Digesto Ley 4413 | $ | 50,00 |
| CD Digesto Ley 4540 | $ | 50,00 |
| CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales | $ | 50,00 |
| CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales | $ | 50,00 |
| CD Digesto Ley 4686 | $ | 50,00 |
| CD Digesto - Ley 4891 | $ | 50,00 |
| Procedimiento Administrativo | $ | 4,50 |
| Constitución Pcial. (chica) | $ | 3,00 |
| Constitución Pcial. (grande) | $ | 6,00 |
| Régimen Previsional Ley 2092 | $ | 4,50 |
| Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000 | $ | 250,00 |

# SUMARIO


**SECCION ADMINISTRATIVA** **Pág.**

DECRETOS

991.- 02-07-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por la agente Argentina Licera del I.Pro.S.S. ..... **1**

993.- 02-07-2015.- Rectificar y promover automáticamente a la agente Collomilla Hilda Victoria a la Categ. 11 del Mtrio. de Educación y Derechos Humanos ..... **1-2**

994.- 02-07-2015.- Rectificar y promover automáticamente al agente Geoffroy Cristian Orlando a la Categ. 8 del Mtrio. de Educación y Derechos Humanos ..... **2**

RESOLUCIONES ..... **2a6**

ORDENANZAS MUNICIPALES ..... **6a8**

LICITACIONES ..... **8-9**

CONCURSO ..... **9**

EDICTOS DE MINERIA ..... **9**

EDICTOS I.P.P.V. ..... **9-10**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS ..... **10**

**SECCION JUDICIAL**

EDICTOS ..... **10a17**

REMATE ..... **18**

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ..... **18**

ACTAS ..... **18**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO ..... **18**

AUMENTO DE CAPITAL ..... **19**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO ..... **19**

CONVOCATORIAS ..... **19-20**

PARTIDO POLITICO (Movimiento Vecinal por Bariloche) ..... **20**

AVISOS BOLETIN OFICIAL ..... **20a22**


Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

*Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.*

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial
**– Viedma:**
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
**– General Roca:**
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
**– Cipolletti:**
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
**– San Carlos de Bariloche:**
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

# AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el segundo semestre del año 2015, debiendo ser abonada antes del 31/07/2015.

Vencido este plazo se abonará con recargo

| | | |
|---|---|---|
| Formato de Papel ..... | $ | 800,00 |
| Formato Digital ..... | $ | 850,00 |
| Gastos de Envío al interior ..... | $ | 1.000,00 |
| Ejemplar del día ..... | $ | 10,00 |

**Venta y Distribución:**
**En el Boletín Oficial**
**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**